

B O L S A.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 4 DE MARZO

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO 4 POR 100 PERPETUO INTERIOR <i>Al contado.</i>	CAMBIOS DE HOY	Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título. Pesetas.	Des- embolsado. 0/0	CAMBIOS DE HOY
FECHAS	0/0		0/0	FECHAS	0/0				0/0
3-3-919	78,80	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	78,80	3-3-919	499,50	Banco de España.....	500		
3-3-919	78,85		78,90	3-3-919	300,00	Compañía Arrend.* de Tabacos..	500		299,00
3-3-919	79,40		79,30	28-2-919	250,00	Banco Hipotecario de España...	500	50	
3-3-919	81,00		80,75	1-3-919	91,00	Banco de Castilla.....	250		
3-3-919	81,00		80,75	3-3-919	275,00	Banco Hispano-Americano.....	500	50	
3-3-919	81,00		81,00	3-3-919	134,00	Banco Español de Crédito.....	250		135,00
3-3-919	80,50		80,75	21-2-919	207,00	Unión Española de Explosivos..	100		
3-3-919	80,50	En diferentes series.....	80,75		98,25	Socied. Gral. Azu- (Preferentes.	500		98,50
26-2-919	81,00		80,75		48,50	carera España. (Ordinarias..	500		48,56
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR (<i>Estampillado</i>).		26-2-919	202,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
3-3-919	88,80	Serie F, de 24.000 pesetas nominales	88,80	4-5-918	117,00	La Papelera Española.....	500		
3-3-919	88,85		88,90	1-3-919	122,00	Unión Alcohólica Española....	500		
3-3-919	90,00					C.* Gral. Mad.* de Electricidad..	100		
1-3-919	90,20		90,25	14-12-918	24,00	Mediodía de Madrid.....	500		
3-3-919	90,25		90,25	3-3-919	370,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475		368,00
1-3-919	90,70		90,80	3-3-919	339,00	Idem Norte de España.....	475		337,50
1-3-919	92,50		92,50		354,50	B.* Español del Río de la Plata..			355,00
1-3-919	92,50	En diferentes series.....	92,50			OBLIGACIONES			
17-2-919	90,25			3-3-919	100,00	Cédulas del Banco Hipotecario..	500	Interés anual por 100	100,00
		4 POR 100 AMORTIZABLE		3-3-919	107,00	Cédulas del Banco Hipotecario..	500	4	107,00 y 108,25
3-3-919	87,00	Serie F, de 25.000 pesetas nominales		3-3-919	87,00	Sociedad Gral. Azuc.* España..	500	5	87,00
3-3-919	87,00			11-3-916	35,00	C.* Gral. Mad. de Electricidad..	500		
28-2-919	87,10			9-12-918	85,00	Mediodía de Madrid.....	500		
28-2-919	87,10			26-2-919	104,00	P. C. M. Z. A. Va- (Serie A.	500	3	
3-3-919	87,50			25-1-919	93,00	Madrid & Arica... (» B.	500	4 1/2	
28-2-919	87,10			16-1-919	82,00	» C.	500	4	
				4-2-919	67,50	Idem Norte de Espa- (1.ª serie.	500	3	
1-3-919	95,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	95,60	5-2-919	63,75	na. Emisión 17 de (2.ª serie.	500	3	
3-3-919	95,60		95,60	6-12-918	62,50	Enero 1905..... (3.ª serie.	500	3	
3-3-919	95,60		95,60	14-11-918	61,50		500	3	
2-3-919	95,90		96,00	6-12-918	61,50			3	
3-3-919	96,00		96,00			Ayuntamiento de Madrid			
3-3-919	97,00		97,00	27-2-919	76,00	Obligaciones.....			75,00
27-2-919	96,25			20-1-919	92,75	Idem por resultas.....	500		
		OBLIGACIONES DEL TESORO		3-3-919	95,00	Idem para pago de expropiacio- nes en el interior.....	500		
13-2-919	101,10	Serie A, de 500 pesetas al 4 por 100....		25-2-919	95,00	Cédulas para idem de id. en el ensanche.....	500		
14-2-919	101,10								
3-3-919	102,80		102,80						
3-3-919	102,70	» B, de 5.000 » al 4,75 por 100....	102,70 y 75						

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	337,500
Idem en corriente.....	»
Idem en próximo.....	»
4 por 100 amortizable.....	»
5 por 100 amortizable.....	126,500
Acciones del Banco de España.....	1,500
Idem del Banco Hipotecario.....	»
Idem de la Arrendataría de Tabacos.....	4,500
Azucareras.—Preferentes.....	13,500
Idem.—Ordinarias.....	40,000
Cédulas del Banco Hipotecario.....	210,000

CAMINOS SOBRE EL EXTRANJERO

París, a la vista, cheque, 25.000 francos, á 86,00 pesetas p r 100 fran os.	
50.000 » á 86,20	
Londres, a la vista, cheque, 14.000 libras, á 22,45 pesetas cada una.	
6.000 » á 22,49	
7.000 » á 22,50	
Anvers-París, á la vista,	

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

4 de Marzo de 1919.

Se aleja por el Canal de la Mancha el centro principal de la perturbación y cerca de Galicia se halla un área borrascoso de poca importancia. Lluve en Cantabria y Galicia, con vientos del Sur y por todas partes el cielo está con muchas nubes.

La temperatura máxima de ayer fué de 23 grados en Granada y la mínima de hoy ha sido de 5 grados en Soria y Teruel.

Las presiones altas se hallan sobre las provincias de Levante.

Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tene-

rife Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Persistencia de los chubascos en Cantabria y Galicia.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

OBSERVACIONES DEL DÍA 4 DE MARZO DE 1919

Parque del Retiro (Altitud 657mm).

Hora.	Barómetro en mm. y a 0°	Temperatura máxima y mínima en Gr.	Humedad relativa, 0/100	VIENTO		Lluvia o nieve en mm.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9.			
0	706 9	11,1	86	WSW...	1=Ventolina...	»	Nuboso.	Temperatura máxima a la sombra 13,8
4	707 0	9,4	87	WSW....	1=Idem.....	»	Cubierto.	Idem mínima a la Idem 5,9
8	708 5	7,8	86	SSW....	0=Calma.....	»	Idem.	Idem máxima al sol en el vacío. X
12	708 8	14,0	71	SW.....	1=Ventolina..	»	Casi cubierto.	Idem mínima junto al suelo. 3,2
16	708 2	14,0	69	WSW....	1=Idem.....	»	Cubierto.	Recorrido total del viento en las últimas veinticuatro horas, kilómetros 126
20	708 8	11,7	81	W.....	1=Idem.....	»	Nuboso.	

SUBASTAS

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

Esta Excm. Corporación ha acordado, en sesión de 17 de Enero último, con la sanción de la Junta Municipal en la de 8 del corriente, anunciar subasta pública para contratar el suministro de menesteras y utensilios para los acogidos en el segundo departamento de los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma y Escuela-Albergue de niños abandonados, sitos en Alcalá de Henares, hasta 31 de Marzo de 1921, con sujeción a los siguientes pliegos de condiciones:

Facultativas.

1.ª La contrata empezará a regir desde el día siguiente al en que se firme la escritura de adjudicación, y terminará el 31 de Marzo de 1921.

2.ª El Contratista se obliga a entregar por su cuenta, diariamente, las raciones de menestra y utensilios que se le pidan, por lo menos con doce horas de anticipación, por el señor Director y a la hora que éste señale.

3.ª El precio tipo para la subasta será el de 0,69 de peseta cada ración.

4.ª Cada ración se compondrá de las especies siguientes:

A la comida:

Carne sin hueso.....	62 gramos.
Tocino	15 "
Garbanzos	86 "
Arroz	29 "
Patatas	58 "
Aceite	0,033 litros.
o sean 3,300 litros cada cien plazas.	
Ajos	2 gramos.
Cebollas	9 "
Pimentón	2 "
Sal	19 "

Vinagre 0,005 litros.
Carbón de piedra..... 250 gramos.

A la cena:

Domingo: Judías, 115 gramos por plaza.
Lunes: Lentejas, 115 gramos, y 15 idem de tocino por idem.

Martes: Judías, 115 gramos por plaza.
Miércoles: Patatas, 150 gramos, y 57 de judías por idem.

Jueves: Patatas, 300 gramos, y 75 idem carne sin hueso por idem.

Viernes: Patatas, 150 gramos, y 57 de judías por idem.

Sábado: Patatas, 300 gramos, y 75 idem de carne sin hueso por idem.

En los días de vigilia se sustituirá la fueren necesarias de bacalao y de aceite, proporcionalmente a sus precios respectivos en este pliego y en las cantidades que fueren necesarias de bacalao y de aceite, siendo de menos a abonar por el Ayuntamiento la diferencia que pueda resultar por dicha sustitución.

5.ª Embebido en el precio del racionado, el contratista se compromete a suministrar, en los días que a continuación se expresan y además del racionado diario que corresponda, los géneros siguientes:

Año Nuevo: 200 gramos de carne de cordero por plaza.

Reyes: Un chorizo y un huevo por idem.
Jueves Santo: 100 gramos de escabeche de bonito por idem.

Viernes Santo: 100 gramos de escabeche de bonito por idem.

Pascua de Resurrección: 200 gramos de cordero lechal por idem.

San Bernardino: Un chorizo por idem.

Día de exámenes, mes de Junio: 100 gramos de carne sin hueso, de vaca, por idem.

Nuestra Señora de la Paloma: 200 gramos de merluza por idem.

Nochebuena: 200 gramos de escabeche de pescadilla por idem.

Navidad: 150 gramos de lomo de cerdo por idem.

6.ª Los artículos han de reunir las condiciones siguientes:

Garbanzos.—De Castilla, blancos, rugosos e iguales, perfectamente limpios, de buena coadura y que no pasen por la criba del número 20, marca Riviére; deben, además, reunir la condición de no contener un 4 por 100 de granos partidos o secos.

Judías.—Del Barco o leonesas, de color blanco, brillante, sin manchas ni polvo adherido a su envoltura y perfectamente secas. Al tomar un puñado en la mano y comprimirlas, deberán escurrirse con facilidad, siendo los granos duros y de buena coadura, en la forma establecida para los garbanzos.

Arroz.—Será de Valencia; presentará todos los granos secos, blancos, enteros e iguales y exentos de los envoltorios o películas externas, así como de polvo, paja y demás impurezas.

Patatas.—Serán de regular volumen, de epidermis tersa y sin arrugas, no presentando señales de germinación ni de haber sido dañadas por los hielos, prefiriéndose la llamada morena o de riñón sobre la flamenca.

Tocino.—Será de regular dureza, muy compacto, de color blanco ligeramente sonrosado, sin que pueda presentar señales de rancio o de descomposición; su espesor medio será de cuatro a ocho centímetros, debiendo ser procedente del país, con exclusión del extranjero; deberá ser conservado en sal común y sin otra sustancia alguna, siendo rechazado el que presente indicios de descomposición o de contener larvas o gérmenes de insectos o entozoarios o de virus infecciosos que puedan perjudicar a la salud. No será admisible para el peso en la entrega del tocino más cantidad de sal que la que esté materialmente adherida al mismo.

La carne.—Ha de ser de vaca, fresca, precisamente de aguja, espaldilla o morcillo, y deberá presentarse cubierta de grasa consistente pero no dura, de color rojo

claro, olor suave, apenas sensible, sin dejar ver puntos sanguinolentos, lívidos, viscosos y decolorados, y será procedente de reses sacrificadas en los Mataderos públicos el día antes de ser consumida. El contratista presentará la carne procedente de cuartos traseros o delanteros de las reses, no computándose para el peso la parte correspondiente al hueso, y no será admisible tampoco el sebo y partes de pescuezo, pecho, costillar o falda.

El bacalao.—rá del llamado de Escocia, presentándose en bacaladas de regular grosor y tamaño, no computándose, claro está, para el peso, las colas, aletas y extremidades de las mismas, que se cortarán antes de proceder a aquél.

El aceite.—Será puro, de oliva, de la mejor clase, perfectamente clarificado y de buen sabor.

Los chorizos.—Serán de superior calidad, bien oreados, y el peso mínimo de cada uno será el de 80 gramos.

Los huevos.—Serán frescos, y su peso en docena no será inferior a 600 gramos.

Carbón de piedra.—Será de Asturias, igual al mejor que de su clase se expenda en los establecimientos públicos.

La cocción de todas las legumbres ha de ser perfecta, en términos que en el tiempo máximo de tres horas, sin preparación alguna ni procedimiento extraño a la misma que las reblandezca, resulten cocidas y suaves por la simple ebullición en agua clara.

7.ª El contratista tendrá constantemente en el establecimiento existencia de menestra y utensilios suficientes para dos meses de suministro, a cuyo efecto se le facilitará el local necesario, siendo de su cuenta los gastos de conducción y colocación de los géneros, así como también la reparación y acomodamiento del local, y el deterioro o pérdida que puedan sufrir las especies almacenadas o depositadas.

8.ª El almacén de existencias tendrá dos llaves distintas: una, en poder del contratista, y la otra, en el de la persona que el señor Director designe, a fin de que cuando haya que abrir para la extracción y reposición de la menestra intervengan uno y otro, inspeccionando el representante de la Subdirección el servicio y entrega diaria de las raciones; cuidando, bajo su más estrecha responsabilidad, que dichas raciones reúnan las condiciones de que se deja hecha mención.

9.ª Los Colegios facilitarán, dentro del depósito destinado al efecto, los cajones útiles necesarios para la conservación de la menestra, y de los cuales se hará cargo el abastecedor por medio de inventario, y responderá en absoluto, siendo de cuenta del mismo la recomposición de los deterioros que éstos sufran.

10. El examen de los artículos que quedan indicados en las cláusulas 4.ª, 5.ª y 6.ª se hará a su entrada en el almacén o depósito, y al sacar a la cocina, para su condimentación, los que diariamente se necesiten, serán reconocidos por el Subdirector y Profesor de Medicina del Establecimiento, reclamando el dictamen del Profesor Veterinario municipal siempre que se estime necesario.

El señor Subdirector llevará nota de la entrada y de la salida de las raciones, la cual se confrontará a su debido tiempo por medio de liquidaciones mensuales que presentará el contratista.

11. Los artículos que no reúnan las condiciones que quedan citadas se devolverán en el acto de advertirlo, siendo obligación del contratista reponerlos en el plazo de tres horas, y en caso de no hacerlo se adquirirán por la Subdirección a costa del contratista, y la Alcaldía-Presidencia

de Madrid, cuando lo estime procedente, le impondrá multas desde 50 a 1.000 pesetas, en la relación con la importancia de las faltas cometidas en el suministro, sin perjuicio de que, si repitiera las faltas reiteradamente, podrá la Alcaldía-Presidencia declarar rescindido el contrato, con pérdida de la fianza.

El importe de los géneros suministrados por otro proveedor se acreditará por medio de dos facturas: una, por el valor de los géneros con arreglo a los precios tipos de subasta, y otra, con cargo a la fianza prestada por el contratista, por el que represente el exceso, si lo hubiera, sobre los referidos precios tipos.

Las multas que puedan imponerse al contratista con arreglo a lo preceptuado en este artículo, así como el exceso del importe que puedan tener los géneros que se adquieran por Administración, se harán efectivas de la fianza prestada por aquél como garantía del cumplimiento de este contrato, y, caso preciso, de sus bienes, en la forma que establece el artículo 36 de la Instrucción para la contratación de servicios provinciales y municipales de 24 de Enero de 1905.

El contratista deberá completar la fianza siempre que se extraiga una parte de ella para hacer efectivas las multas que se le hayan impuesto, y si a los diez días de haber sido requerido para que la complete no lo hubiera hecho, se declarará rescindido el contrato con los efectos que marca el artículo 24 de la citada Instrucción de 24 de Enero de 1905.

12. Con relación a lo expuesto en el artículo 11, y para el caso en que la Subdirección tuviese que sustituir alguno de los géneros presentados por otros que reúnan buenas condiciones y no hallare la Subdirección comerciante que facilitare los géneros no siendo pagándolos al contado, el contratista, el día en que empiece a tener efecto este contrato, depositará en la Subdirección del Colegio la cantidad de 500 pesetas en metálico, que le serán devueltas el mismo día en que éste termine, con cuya cantidad podrá pagarse al contado en caso necesario el artículo que sustituya al rechazado.

13. El consumo de las raciones que se calculan en el tiempo expresado es el de 383,250, no teniendo el contratista derecho a reclamación alguna si el consumo fuere mayor o menor que el indicado. Si se acordara el cambio, supresión o traslado a Madrid de uno u otro Establecimiento, el contratista no tendrá derecho a reclamación alguna.

14. Los precios tipos de los distintos artículos que constituyen el racionado diario, y que han servido de base para el cálculo del importe de la ración para la formación de este pliego son los siguientes:

Ajos, 0,50 kilo.
Arroz, 0,80 idem.
Bacalao, 2,00 idem.
Carbón, 0,21 idem.
Carné, 3,50 idem.
Cebollas, 0,35 idem.
Cordero, 2,00 idem.
Escabeche de bonito, 2,50 idem.
Escabeche de pescadilla, 1,75 idem.
Garbajos, 0,85 idem.
Judías, 0,20 idem.
Lentejas, 0,70 idem.
Lomo de cerdo, 2,45 idem.
Merluza, 2,45 idem.
Patatas, 0,25 idem.
Pimentón, 3,00 idem.
Sal, 0,10 idem.
Tocino, 4,25 idem.
Chorizos, 3,60 docena.
Huevos, 1,75 idem.

Aceite, 1,65 litro.

Vinagre, 0,25 idem.

15. El importe de la menestra que haya sido suministrada por el contratista, será abonada por mensualidades vencidas en la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento, mediante cuenta justificada que presentará por duplicado para cada uno de los dos departamentos en la Contaduría del mismo, con la conformidad del Subdirector, toma de razón del Interventor y V.º B.º del Excelentísimo Sr. Alcalde Presidente.

16. Si a la terminación del presente contrato no se hubieren realizado las dos subastas a que se refiere el artículo 8.º de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, sobre contratación de servicios provinciales y municipales, se entenderá prorrogado el contrato, sin que por ello tenga derecho el contratista para hacer reclamación alguna hasta que, realizadas dichas dos subastas sin que en ninguna de ellas hubiese rematante, la corporación municipal haya obtenido la excepción de subasta.

Madrid, 31 de Diciembre de 1918.—El Director, Emilio Fernández Caso.

Económico-administrativas.

1.ª La subasta se verificará con todas las formalidades establecidas en el artículo 18 del Real decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1905 para la contratación de servicios provinciales y municipales, el día 22 de Marzo de 1919, a las doce en la primera Casas Consistorial, plaza de la Villa, número 4 (salón de subastas), bajo la presidencia del excelentísimo Sr. Alcalde, o del Teniente o Concejal en quien delegue, asistiendo también al acto otro Sr. Concejal designado por el Ayuntamiento, y uno de los señores Notarios del Ilustre Colegio de esta capital.

2.ª Los pliegos de condiciones y demás antecedentes para la subasta se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas) durante las horas de diez a doce todos los días no feriados que median hasta el del remate.

3.ª El precio tipo para esta subasta será de 132,221,25 pesetas anuales, calculadas las raciones en 191,625, a 0,69 pesetas cada una, y la partida por donde ha de satisfacerse esta obligación figura consignada en los presupuestos correspondientes a que afecta.

4.ª Los licitadores que concurren a esta subasta habrán de consignar en la Caja general de Depósitos o en la Tesorería municipal la fianza provisional de 6.611,06 pesetas, consistentes en el 5 por 100 del importe anual de la misma, pudiendo verificarlo en metálico o en cualquiera de los valores o signos que determina el artículo 12 de la Instrucción antes citada, computándose éstos en la forma que se establece en el artículo 13 de la misma Instrucción.

5.ª Las proposiciones para optar a esta subasta se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría (primera Casa Consistorial), en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto el correspondiente anuncio en la GACETA DE MADRID hasta el anterior en que aquélla haya de tener lugar, y durante las horas de diez de la mañana a dos de la tarde, y en la forma y modo que se expresa en el artículo 18 del Real decreto de 24 de Enero de 1905.

6.ª El rematante no podrá ceder ni traspasar los derechos que nazcan del remate, pues queda prohibida terminantemente la transferencia de los mismos, en uso de la facultad que al Ayuntamiento

concede el artículo 25 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905 para la contratación de servicios provinciales y municipales.

7.ª El licitador a cuyo favor quede el remate, se obliga a concurrir a las Casas Consistoriales el día y hora que se le señale a otorgar la correspondiente escritura, entregando el documento que acredite haber consignado como fianza definitiva en la Caja general de Depósitos la cantidad de 13.222,12 pesetas, para garantizar el cumplimiento de este contrato, pudiendo también verificarlo en metálico o en valores o signos admitidos en las fianzas provisionales, que serán computados igualmente que en aquéllas.

8.ª Si el rematante no prestase la fianza definitiva, o no concurriera al otorgamiento de la escritura, o no llenase las condiciones precisas para ello dentro del plazo señalado y de una prórroga que sólo podrá ser concedida por causa justificada, sin que en ningún caso pueda exceder de cinco días, se tendrá por rescindido el contrato, a perjuicio del mismo rematante, con los efectos del artículo 24 de la repetida Instrucción.

9.ª El hecho de presentar una proposición para la subasta, constituye al licitador en la obligación de cumplir el contrato si le fuese definitivamente adjudicado el remate; pero no le la más derecho, cuando le fuese adjudicado provisionalmente, que el de apelar contra el acuerdo de la adjudicación definitiva, si se creyese perjudicado por el mismo. El excelentísimo Ayuntamiento sólo queda obligado por la adjudicación definitiva.

10. El Ayuntamiento, usando de la facultad que le concede el artículo 34 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, ya mencionada, podrá rescindir el contrato en cualquier tiempo de la duración del mismo, por faltas del rematante a cualquiera de las condiciones estipuladas.

11. El contratista no podrá pedir aumento o disminución del precio en que hubiese quedado el remate, sea cualquiera la causa que alegue, porque éste tendrá lugar a riesgo y ventura.

12. El contratista, para todos los incidentes a que pudiera dar lugar esta subasta, renuncia el fuero de su Juez y domicilio y expresamente se somete a los Tribunales de esta Corte.

13. El contratista queda obligado a satisfacer los gastos de escritura, sus copias y demás que origine la subasta, así como el importe de la inserción de todos los documentos que lo hayan sido para la misma en los diarios oficiales de Madrid, presentando al efecto, antes de formalizar la escritura o acta de remate, el correspondiente resguardo de haber hecho efectivo el mencionado importe. También queda obligado el contratista a satisfacer a la Hacienda pública el importe de los derechos reales, si los devengase, y el de cualquiera otra contribución o impuesto, a cuyo fin adquiere el compromiso de presentar la escritura de adjudicación en las oficinas liquidadoras dentro de los plazos legales, sin cuyo requisito no se le satisfará por el Excmo. Ayuntamiento cantidad alguna por cuenta del contrato.

14. Todo licitador que concurriese a la subasta en representación de otro o de cualquier Sociedad, deberá incluir dentro del pliego cerrado que presente, además de la proposición que haga ajustada al modelo inserto en los anuncios, copia de la escritura de mandato, o sea del poder o documento que justifique de modo legal la personalidad del licitador para gestionar a nombre y en representación de su poder-

dante, cuyo documento o poder ha de haber sido previamente y a su costa bastantado por cualquiera de los Sres. Letrados consistoriales.

15. Las proposiciones para optar a esta subasta deberán ser extendidas en papel del timbre del Estado de la clase 11.ª, y los resguardos de los depósitos provisionales se presentarán debidamente reintegrados con un sello municipal de 10 pesetas, especial de subastas, por cada 500 pesetas o fracción de ellas, según lo establecido en el presupuesto municipal vigente; y si a cualquiera de aquéllos faltase el todo o parte del indicado reintegro, será exigido en el acto al licitador por el señor Presidente, reteniéndose su resguardo en caso de negarse a satisfacerlo hasta tanto que lo verifique o se le desuente el importe de la falta de la fianza provisional o de la definitiva, caso de que se le adjudique el remate.

16. Terminado el contrato, y previa certificación del Sr. Director de los Colegios, visada por el Excmo. Sr. Alcalde Presidente, en que conste haber cumplido las condiciones estipuladas, y no habiendo responsabilidades exigibles, se devolverá la fianza al rematante.

17. El rematante queda obligado a realizar el correspondiente contrato con los obreros que hayan de ocuparse en esta obra, en cuyo contrato habrá de quedar estipulado la duración del mismo, los requisitos para su denuncia o suspensión, el número de horas de trabajo y el precio del jornal.

18. El presente contrato se entenderá sujeto a la observancia de la ley de Protección a la producción nacional de 14 de Febrero de 1907, y en su virtud, solamente serán admitidas las proposiciones en que se ofrezcan artículos o efectos de producción nacional, salvo en los casos que autorice la relación de excepciones que se publica anualmente, en cumplimiento del artículo 2.º de dicha ley.

Igualmente quedará sujeto este contrato al reglamento para la ejecución de la misma ley, aprobado por Real decreto de 23 de Febrero de 1908, con las adiciones de 25 de Julio de 1908 y 12 de Marzo de 1909, y especialmente en cuanto afecte a lo dispuesto en los artículos 13, 14 y 15 y primer párrafo del 17, que a continuación se insertan, del expresado reglamento:

"Artículo 13. Cuando se haya celebrado, sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o un concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o el segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

"Artículo 14. En la segunda subasta o en el segundo concurso, previsto por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones, los agruparán y valorarán por separado. En tales contratos, la preferencia del producto nacional establecido por el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación.

"Artículo 15. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega según las condiciones del contrato.

"Artículo 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios u obras públicas, deberán cuidar de que copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma (directa, concurso o subasta), a la Comisaría protectora de la producción nacional."

Madrid, 4 de Enero de 1919.—El Secretario, F. Ruano.

Diligencia.—Por la presente se hace constar que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, ha sido anunciada esta subasta durante el término de diez días, sin que contra la misma se haya formulado reclamación alguna.

Madrid, 27 de Febrero de 1919.—El Oficial del Negociado, Francisco Díaz Villar.—V.º B.º: El Secretario, F. Ruano.

Modelo de proposición que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: Proposición para optar a la subasta de menestres y utensilios al segundo departamento del Colegio de La Palma y Escuela albergue.

Don..., que vive..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación, para contratar el suministro de menestres y utensilios al segundo departamento del Colegio de Nuestra Señora de La Palma y Escuela albergue de niños abandonados, sitos en Alcalá de Henares, hasta el 31 de Marzo de 1921, anunciada en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia en los días... y... de..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicho suministro con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por el precio tipo o con la baja de... tanto por ciento—en letra—en el precio tipo.)

Madrid, ... de ... de 19...

(Firma del proponente.)

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 27 de Febrero de 1919.—El Secretario, F. Ruano. S-476

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

SECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Redactada por el Perito de la Administración la hoja de aprecio que a continuación se inserta de la finca señalada con el número 1 de la relación de las que es necesario ocupar en el término municipal de Toro para la construcción del trozo primero de la carretera de Fresno de la Ribera a Tiedra, sin que haya podido hacerse entrega de ellos a los interesados por no residir ni tener representante debidamente autorizado en dicha ciudad, se les invita por el presente edicto, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 42 del Reglamento para la aplicación de la ley de Expropiación forzosa, a que dentro del plazo de quince días manifiesten si aceptan

o rehusan, lisa y llanamente la oferta, presentando en el segundo caso y dentro del mismo plazo, la hoja de tasación que se menciona en el párrafo segundo del artículo 27 de la ley de Expropiación forzosa.

Zamora, 7 de Febrero de 1919.—El Gobernador, Emilio de Igresón.

Expropiación forzosa por causa de utilidad pública para la construcción de la carretera de tercer orden de Fresno de la Rivera a Tiedra.—Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número 1.—Distrito municipal de Toro.

Don Julio González, perito agrícola, perito nombrado en representación de la administración del Estado.

Certifico: Que a D. Jesús y doña Manuela Padierna y Villapadierna, vecinos de Madrid, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se les ocupa en la finca titulada Monte de la Rivera, término municipal de Toro, partido judicial de Hem, la extensión superficial de 269 áreas y 24 centiáreas y los árboles comprendidos en dicha extensión, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropiaron y en el plano con el número de orden 1.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la ley y reglamento previenen, debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afectación, conceptúa el perito que suscribe puede ofrecerse al propietario, por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de 4.771,62 pesetas.

Zamora, 27 de Noviembre de 1918.—J. González.

P—453

DELEGACION DE HACIENDA DE LOGROÑO

Habiéndose extraviado los resguardos expedidos por la Sucursal de la Caja de Depósitos de esta Delegación con los números 7 y 19 de entrada y 15 y 7 de registro, por valor de 150 y 180 pesetas, correspondientes a los constituidos en 20 de Octubre de 1908 y 28 de Abril de 1913 por don Manuel María Beltrán, para garantizar el servicio de conducción de correspondencia entre Alfaro y Grávalos, y a disposición de la Dirección General de Correos y Telégrafos, se previene a la persona o personas en cuyo poder se hallen que los presente en esta Delegación de Hacienda; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen los referidos depósitos sino a su legítimo dueño; quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia sin haberlos presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Logroño, 18 de Febrero de 1919.—El Delegado de Hacienda, Juan Guardia.

P—605

Habiéndose extraviado el resguardo expedido por la Sucursal de la Caja de Depósitos de esta Delegación, con los números 16 de entrada y 50 de registro, correspondiente al constituido en 20 de Septiembre de 1917, por valor de 532,18 pesetas, por D. Tomás Aragón, para responder de expediente ejecutivo seguido por el

Agente D. Vicente Soria y a disposición del Sr. Gobernador civil de esta provincia, se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Delegación de Hacienda; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño; quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Logroño, 18 de Febrero de 1919.—El Delegado de Hacienda,

P—606

DELEGACION ESPECIAL DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ALAVA

El Ayuntamiento de San Sebastián manifiesta se le han extraviado los resguardos de los depósitos por el concepto, tercera parte del 80 por 100 de Propios, que a continuación se relacionan.

Número de registro, 3; ídem de entrada, 632.—30 de Agosto de 1866, 1.266,66 pesetas.

Ídem, 6; íd., 635.—31 de Agosto de 1866, 2.875,12 pesetas.

Ídem, 11; íd., 669.—6 de Septiembre de 1866, 2.347,50 pesetas.

Ídem, 12; íd., 690.—12 de Septiembre de 1866, 716,67 pesetas.

Ídem, 13; íd., 705.—19 de Septiembre de 1866, 366,67 pesetas.

Ídem, 17; íd., 740.—25 de Septiembre de 1866, 1.141,67 pesetas.

Ídem, 20; íd., 804.—11 de Octubre de 1866, 2.912,50 pesetas.

Ídem, 29; íd., 872.—26 de Octubre de 1866, 1.150 pesetas.

Ídem, 30; íd., 900.—6 de Noviembre de 1866, 1.516,67 pesetas.

Ídem, 32; íd., 925.—10 de Noviembre de 1866, 2.025 pesetas.

Total, 16.318,46 pesetas.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para que la persona que los hubiese encontrado los presente en la Caja Sucursal de Depósitos de esta provincia, dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente en el que se inserte el presente anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Alava; o promuevan en el mismo plazo las reclamaciones que a su derecho puedan convenir, pues de lo contrario quedarán nullos y sin ningún valor ni efecto los referidos resguardos, expidiéndose, por tanto, los correspondientes duplicados.

Vitoria, 6 de Febrero de 1919.—El Delegado especial de Hacienda.

P—452

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA

FACULTAD DE MEDICINA DE CÁDIZ

En cumplimiento del artículo 9º del Real decreto de 9 de Enero último, relativo a las nuevas plantillas del Profesorado auxiliar, esta Secretaría anuncia a concurso, durante veinte días, a contar desde el siguiente al que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID, la provisión de nueve Auxiliares temporales, vacantes en esta Facultad de Medicina, con carácter gratuito, interin se consigne la gratificación correspondiente en los Presupuestos del Estado. Esta gratificación será de 2.000 pesetas anuales para cada Auxiliar,

según el artículo 8º del Real decreto citado.

Las nueve Auxiliares vacantes a que se refiere este anuncio, son las que a continuación se indican, con expresión de las asignaturas que comprende cada una de ellas:

Una Auxiliaria temporal.—Anatomía primero y segundo curso, Técnica anatómica, primero y segundo curso, y Anatomía topográfica.

Una Auxiliaria temporal.—Histología e Histoquímica y Anatomía patológica.

Una Auxiliaria temporal.—Fisiología humana e Higiene, etc.

Dos Auxiliares temporales.—Patología quirúrgica y su clínica, primero, segundo y tercer cursos, Operaciones, Oftalmología y su clínica y Oto-rino-laringología y su clínica.

Una Auxiliaria temporal.—Patología general y Patología médica y su clínica, primero, segundo y tercer cursos.

Tres Auxiliares temporales.—Obstetricia y su clínica, Ginecología y su clínica, Enfermedades de la infancia y Dermatología y Sifiliografía.

Los aspirantes dirigirán sus instancias al Sr. Decano de esta Facultad, con los justificantes de los méritos que aleguen y expresión de la plaza o plazas que soliciten.

La Junta de Facultad estudiará los expedientes de los interesados en el mes siguiente al de esta convocatoria.

En la apreciación de los méritos se atenderá a los trabajos de investigación personal, si los hubiere; a la superioridad de títulos; a servicios prestados como Auxiliar interino y gratuito o como Ayudante de clases prácticas; oposiciones practicadas y expediente académico de los aspirantes.

La Junta de Facultad podrá exigir de todos o de varios de los concursantes designados por mayoría de votos, la práctica de algún ejercicio que permita apreciar comparativamente su aptitud para el desempeño del cargo.

Para posesionarse del cargo de Auxiliar temporal en esta Facultad, bastará el título de Licenciado en la misma, obtenido mediante reválida, y demás condiciones indispensables que exigen las disposiciones vigentes para ocupar cargos públicos.

Los Auxiliares temporales solamente podrán desempeñar una plaza durante un período de cuatro años.

Si durante este plazo el Auxiliar hubiese publicado un trabajo de investigación personal, favorablemente informado por la Junta de Facultad, y a juicio de ésta, hubiese demostrado extraordinario celo o aptitudes excepcionales para el Profesorado, podrá prorrogarse el nombramiento por otros cuatro años, transcurridos los cuales no podrá ser prorrogado nuevamente en ningún caso.

Los Auxiliares temporales que lo hayan sido durante dos cursos completos, tendrán, en todo tiempo, derecho a tomar parte en oposiciones de turno restringido mientras este turno subsista. Al terminar su misión docente se les expedirá el nombramiento de Auxiliares honorarios y certificación acreditando los servicios prestados.

Los cargos de Auxiliares temporales serán incompatibles con los de Catedrático o Profesor en otros Establecimientos oficiales de enseñanza.

Los Auxiliares temporales tendrán, además de la obligación de las suplencias, las que los Catedráticos respectivos les encomienden como complemento de la ense-

fianza oral, tales como la de vigilar los escritos de los alumnos, realizar con éstos visitas de Museos, excursiones escolares y colaboración en trabajos prácticos.

En casos imprevistos el Decano podrá disponer, como siempre, de todo el personal Auxiliar para que no quede desatendido ningún servicio.

Cádiz, 19 de Febrero de 1919.—El Secretario de la Facultad, Tomás Castro.—V.º B.º, el Decano, A. Quiroga. P—766

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE CORUÑA

Vista la comunicación del Alcalde de Somozas participando que D. José Luces Iglesias no se ha posesionado del cargo de Maestro interino de la Escuela Nacional de Cabalar, en aquel Ayuntamiento, no obstante haber transcurrido con exceso el plazo reglamentario, esta Sección ha acordado declarar a dicho Maestro excluido del derecho a obtener Escuelas en propiedad, con arreglo a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 105 del Estatuto general del Magisterio.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos reglamentarios.

Coruña, 18 de Febrero de 1919.—El Jefe de la Sección, Julián Amo. P—595

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LEON

Vista la instancia de D. Pedro González Cabo, en la que solicita se deje sin efecto la penalidad impuesta conforme a lo prevenido en el artículo 105 del Estatuto general del Magisterio, por abandono de la Escuela Nacional de Algodafes, en esta provincia, que servía interinamente.

Justificado lo que motivó el abandono de su cargo, la falta de vivienda, y teniendo en cuenta el favorable informe de la Junta local, de conformidad con la Real orden de 4 de Noviembre último (Gaceta del 11 del mismo).

Esta Sección, en uso de las atribuciones que le confiere la Real orden de referencia, acuerda reintegrar a D. Pedro González Cabo en el derecho de ingresar en Escuelas en propiedad, en los concursos reglamentarios, debiendo atenderse el interesado a lo dispuesto en los casos seguros y tercero de la disposición citada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Sres. Jefes de las Secciones administrativas del interesado, y demás efectos.

León, 21 de Febrero de 1919.—El Jefe de la Sección, Miguel Bravo. P—603

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE BARCELONA

D. José M.º Poblador Vicente, Agente ejecutivo para hacer efectivos por la vía de apremio débitos a favor de la Hacienda en esta capital.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución Industrial, correspondiente al año 1915, que resultan a nombre de D. Pedro Bardia, se ha dictado con fecha 12 de Diciembre último la siguiente

“Providencia.—No habiendo satisfecho el deudor D. Pedro Bardia sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos con embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles

al mismo embargados y designados a este efecto, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia a los quince días hábiles a contar desde el siguiente de la publicación del edicto en la GACETA DE MADRID, a las once (Escudillers, 76, principal), siendo posturas admisibles, en virtud de lo que dispone la Regla 6.ª de la Circular de la Dirección General del Tesoro de fecha 15 de Enero de 1912 las que cubran por lo menos el importe del principal, apremios y costas.

“Notifíquese esta providencia al deudor y acreedores hipotecarios, de ignorado paradero por medio de edictos en las Casas Consistoriales y en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID a los efectos del párrafo 4.º del artículo 142 de la Instrucción.”

Lo que hago público mediante el presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

D. Pedro Bardia:

5/18 partes de una casa situada en la calle de Carders, número 5, formando esquina con la de Giralt Pellicer, número 2, de esta ciudad. Se halla la totalidad compuesta de planta baja, entresuelo y cinco pisos y tiene de superficie 165,2560 metros. Linda por izquierda con D. José Fábregas; frente, calle de Carders; derecha, calle Giralt Pellicer, y espalda, con D. N. Vidal; capitalizada y valorada en 1.713,93 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causa-habientes y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad del inmueble están de manifiesto en esta Oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ninguno otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación, y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en las arcas del Tesoro.

Barcelona, 8 de Enero de 1919.—José M.º Poblador. P—65

D. José M.º Poblador Vicente, Agente ejecutivo, para hacer efectivos por la vía de apremio, débitos a favor de la Hacienda en esta capital.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruye por débitos de Contribución Urbana ensanche, correspondientes a los años de 1911 al 1918, que resultan a nombre de los deudores que se reseñarán, se ha dictado con fecha 11 de Junio último la siguiente

“Providencia.—No habiendo satisfecho el deudor sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos con embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles al mismo embargados y designados a este efecto, cuyo acto se verificará bajo mi presencia quince días hábiles después de la publica-

ción del edicto en la GACETA DE MADRID, a las once de la mañana, Escudillers, 76 principal, siendo posturas admisibles las que cubran por lo menos las dos terceras partes del importe de la capitalización, deducidas las cargas preferentes.

“Notifíquese esta providencia al deudor, anunciándose al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, a los efectos del párrafo 42 del artículo 142 de la Instrucción.”

Lo que hago público mediante el presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

D. Luis Passola:

Casa señalada con el número 31 de la calle Diputación; valorada y capitalizada en 2.000 pesetas.

D. Francisco Juan Junoy Elias:

Casa en la calle Margarit, sin número y sin linderos; valorada y capitalizada en 3.500 pesetas.

D. Joaquín Calix Oller:

Una casa sita en las Barracas de San Antonio número 72, compuesta de bajos. Linda: por Oriente, sucesores de Onofre Cardona; Mediodía, Carretera Antigua; Poniente, sucesores de Pablo Ventura, y Norte, Carretera de la Cruz Cubierta; valorada y capitalizada en 4.250 pesetas.

D. José Gómez:

Un solar de 259,50 metros cuadrados, sito en la calle de Vilamari, sin número; linda: derecha, D.ª Josefa Ollé; izquierda, calle Vilamari; y fondo, D. Fernando Gené; valorada y capitalizada en 650 pesetas.

D. Celestino Forgas y D. Francisco García:

Un cobertizo barracón sito en la calle Marqués del Duero, sin número; valorado y capitalizado en 9.275 pesetas.

D. Francisco Planas:

Solar sito en la calle de Mata, sin número; linda, Norte, con la calle Palaudarias; Mediodía, con el Sr. España, y Oeste, con la calle Palaudarias; valorada y capitalizada en 15.000 pesetas.

D. Raimundo Amargos e hijos:

Una casa en la calle de la Diputación, sin número y sin linderos, valorada y capitalizada en 1.750 pesetas.

D. Baudilio Net Figueras:

Casa de bajos, sita en las Barracas de San Antonio, 71, valorada y capitalizada en 4.500 pesetas.

D. Jaime Castro Bernet:

Finca: Provenza, sin número, y Rambla de Cataluña. Solar con cobertizo, de superficie 1.250 metros. Linda: Oriente, Rambla Cataluña; Mediodía, Conde de Benlloch; Poniente, Joaquín Jové, y Norte, calle de Provenza; valorada y capitalizada en 600 pesetas.

D. Pedro Bosch y otros:

Solar con bajos en la plaza de Cataluña, sin número. Linda: con Rambla de Cataluña y con terrenos de diversos propietarios; valorada y capitalizada en 75.000 pesetas.

D. Mauricio Pujol:

Una casa para habitación, sita en las Barracas de San Antonio, señalada con el número 63; valorada y capitalizada en 5.000 pesetas.

D. Antonio Maciá Forres:

Un solar de 458 metros cuadrados, en la calle de la Diputación, letra E. Linda: al Sur, con la calle referida; Oeste, letra N de Carmen Dalmasas; Este, sucesores de F. Modolell, y Norte, con José Ponsa; valorada y capitalizada en 1.400 pesetas.

D. Francisco de Martras:

Solar de superficie 1.500 metros, situado en la calle Salud, sin número. Lirra: Oriente, D. Antonio Oliveras; Mediodía, Sucesores de Olzinellas; Poniente, calle Salud; Cierzo, prolongación calle del Norte; valorada y capitalizada en 1.875 pesetas.

D. José Mascaro Capella:

Solar en las calles de Mallorca y Aribau, sin número y sin linderos; valorado y capitalizado en 750 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causa-habientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta Oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación, y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en las arcas del Tesoro público.

Y finalmente, asimismo se advierte que si en el espacio de una hora después de abierta la subasta, no se presentaran licitadores con posturas que cubran las dos terceras partes del valor líquido asignado a los bienes, se abrirá acto continuo y por espacio de otra media hora, una segunda licitación con rebaja de la tercera parte, admitiéndose a su vez posturas por los dos tercios del nuevo tipo fijado, todo en armonía con los que establece el artículo 90 de la Instrucción.

Barcelona, 9 de Enero de 1919.—José María Poblador. P-64—

ADMINISTRACION ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS DE LA PROVINCIA DE MADRID

A los señores:

D. Francisco Fernández Licencia.
D. Federico Olitón.
Doña Guadalupe Olitón.
D. Enrique Martán Carmona.
D. Joaquín Gutiérrez Álvarez.
D. Francisco Aznar Rodríguez.
D. Francisco Antón.
D. Gregorio Vicioso Tejada.
D. Bonifacio Santos Fernández.
D. Juan Tapiador Sánchez.
D. Manuel Pérez Díaz.
D. Manuel Márquez Rodríguez.
D. Nicolás Carrasco Rodríguez.
D. Francisco Cuevas Colmenero y
D. Félix Rodas Bernardino.

Contra quienes se instruyen expedientes por contrabando de tabaco, se les cita por el presente para que el día 20 del actual, a las once de la mañana, concurran al despacho del Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, sito en la plaza de Colón, número 4, donde se reunirá la Junta administrativa, para ver y fallar los referidos expedientes.

Al propio tiempo se les hace saber el derecho que tienen con arreglo al artículo 87 de la ley de 3 de Septiembre de 1904, de designar un individuo de la Cámara

Oficial de Comercio, de esta Corte, o un industrial matriculado, para que forme parte como Vocal de la expresada Junta, así como que pueden presentar los documentos y pruebas que estimen convenientes a su derecho.

Si no asistiesen al acto, ni justificasen la falta, la Junta resolverá lo que sea procedente.

Madrid, 12 de Febrero de 1919.—El Administrador especial, Eufasio Belda.

P-495

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALCALA DEL VALLE

D. Juan Sánchez Jiménez, segundo teniente de Alcalde y Presidente accidental del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, naturales de esta villa, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Capitular, personalmente o por medio de legítimo representante, el domingo, 26 del mes actual, y hora de las doce, en que se practicará la rectificación de dicho alistamiento, o en la mañana del segundo domingo del mes de Febrero próximo, en cuyo día se cerrarán las listas definitivamente; para el 16 del citado Febrero, en que se efectuará el sorteo, a las siete de la mañana, y para el día 2 de Marzo y siguientes, en que se verificará la clasificación de los mozos alistados; en la inteligencia que este edicto se inserta en sustitución de las citaciones ordenadas en la vigente ley de Reclutamiento, por ignorarse la actual residencia de los interesados, sus padres y demás personas referidas; apercibidos que, de no hacerlo, serán declarados prófugos, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 101 de la citada ley.

Mozos que se citan.

Andrés Jiménez Moreno, hijo de Ramón y María Dolores; nacido el año 1898.
Antonio González García, de José y Rosa.

Francisco Muñoz Cabello, de Rodrigo y Ana.

Diego Cantalejo Dorado, de Diego e Isabel.

José María Romero Vázquez, de Francisco y María Dolores.

Juan María Sánchez Ortiz, de Juan y Ana.

Diego Rosado Giralde, de Diego y Josefina.

Diego Olid Conde, de Francisco y María.

Rafael Pulido Martínez, de Isabel.

José López Jiménez, de Francisco y María.

Rafael María Martínez Calurgel, de Francisco y Josefina.

Manuel Sánchez Valle, de Juan y Rosa.

Juan María Romero Puya, de Juan y Francisca.

Bartolomé Martínez Ollero, de José e Inés.

Juan María Martínán González, de Antonio y Rosalía.

Juan María Ruiz Mingolla, de Sebastián y Ana.

Antonio María Ruiz Melgar, de Francisco y Ana.

Lucas Blanco Cantalejo, de Manuel y Dolores.

José María Rosado Racero, de Alonso y Rosalía.

Francisco González Romero, de Francisco y Francisca.

Juan Alfonso Palou Villalón, de José y Cayetana.

Antonio Arnesto González, de Juan y María.

Alcalá del Valle, 22 de Enero de 1919.
El Alcalde, Juan Sánchez.—El Secretario, Manuel Rueda. M-468

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALGODONALES

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, los cuales se hallan incluidos en el alistamiento formado en esta villa para el reemplazo del año actual, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en estas Casas Capitulares, en los actos de rectificación del alistamiento, rectificación y cierre definitivo del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que han de tener lugar, respectivamente, en los días 26 del mes actual, 9 y 16 de Febrero y 2 de Marzo próximos; quedando apercibidos, caso de no comparecer, ni alegar causa justa que les imposibilite en absoluto de hacerlo, con la declaración de prófugo, de conformidad con lo determinado en el artículo 101 de dicha ley.

Mozos que se citan.

Cristóbal Calvente Cañete, hijo de Francisco y Trinidad.

Juan Burgos Valle, de Juan y Ana.

Juan J. Luna Beñón, de Antonio y Ana.

Manuel Santos García, de Antonio y María.

Juan Melchor Jaramillo, de José y María.

Roque Sánchez Villalba, de Francisco y Antonia.

Juan Rodríguez Capilla, de Salvador y Juana.

José Melgar González, de José y Josefina.

Ildefonso Mesa Roldán, de Antonio y Beatriz.

Francisco Alvendaño Sánchez, de Antonio e Isabel.

Algodonales, 21 de Enero de 1919.—El Alcalde, Angel Torres. M-470

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALMENDRALEJO

D. Pedro González Hurtado, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos Francisco de la Vega Luna, Francisco Lozano Rodríguez, Fernando Martínez Pirón, Bartolomé González Ruiz y Pedro Suárez González, naturales de esta ciudad, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios o residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta

Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente tendrán lugar los días 26 del mes actual, 9 y 16 de Febrero y 2 de Marzo próximos, y hora de las diez, excepto el sorteo, que lo será a las siete, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Almendralejo, a 15 de Enero de 1919.—
El Alcalde, Pedro González.

M—333

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AÑOVER DEL TAJO

D. Eugenio Ortega Sánchez, Alcalde constitucional de esta villa de Añover de Tajo.

Hago saber: Que a tenor de lo que preceptúa el artículo 32 y caso 5.º del 34 de la vigente ley de Reclutamiento, ha sido incluido en el alistamiento de este Municipio el mozo nacido en esta localidad cuyo nombre y demás circunstancias se expresan a continuación:

Angel Sáinz Villa, hijo de D. Cayetano y doña Gumersinda, que nació el día 13 de Abril de 1898, y cuyo paradero o residencia oficial se ignora, lo mismo que la de sus padres.

En su consecuencia, a dicho mozo se le cita para los actos siguientes:

1.º A la rectificación del alistamiento, que tendrá lugar el día 26 del corriente mes.

2.º Al cierre definitivo del mismo, que se verificará el día 9 de Febrero próximo.

3.º Al acto del sorteo, que tendrá lugar el día 16 del mismo mes.

4.º Al de la clasificación y declaración de soldados, que se verificará el día 2 de Marzo próximo.

Esta citación se hace bajo apercibimiento de que si no comparece a los expresados actos, y muy especialmente al último, y no se justifica su defunción o inclusión en otro alistamiento, será declarado prófugo, según disponen los artículos 101, 107, 108, 157 y otros referentes al caso de la ya mencionada ley y Reglamento para su ejecución.

Añover de Tajo, 15 de Febrero de 1919.
Eugenio Ortega.

M—334

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ARCHENA

D. Alfonso Medina Luna, Alcalde constitucional de esta villa de Archena.

Hago saber: Que hallándose incluidos en el alistamiento de esta villa para el Reemplazo del año actual, con arreglo al caso 5.º artículo 34 de la ley, los mozos que a continuación se expresan, cuyo paradero y el de sus padres se ignora, se les cita por medio del presente edicto para que asistan a los actos de la rectificación del alistamiento, sorteo y clasificación de los mozos alistados, que tendrán lugar los días 26 del actual, 16 de Febrero y 2 de Marzo próximo venideros, respectivamente, bajo apercibimiento de que no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Mozos que se citan.

Juan José Fernández Motellón, hijo de Juan José y Dolores.

Manuel Guillén López, de Manuel y Angeles.

Aureliano Garay Zarandona, de Francisco y Severiana.

Manuel González Marín, de Francisco y Gertrudis.

Juan José Cortés Vargas, de Andrés y Lucía.

José Bermúdez Fernández, de Juan y Roca.

Antonio Liza Torrano, de Manuel y Rosario.

Miguel Abeura Castillo, de Rafael y Paula.

José Antonio Capel Ruiz, de Juan y Rita.

Y para su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia, autorizo el presente en Archena, a 18 de Enero de 1919.
Alfonso Medina. M—469

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BULLAS

D. Cristóbal Carreño Puerta, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el Reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padre, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios o residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que, respectivamente, tendrán lugar los días 26 del mes actual, 9 y 16 de Febrero y 2 de Marzo próximos y hora de las ocho, excepto el sorteo, que lo será a las siete, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Relación que se cita.

José María Ortega Reina, hijo de Pedro y María.

Francisco Fernández Campoy, de Rodrigo y Tomasa.

Ginés Valera García, de Diego y Josefa.

Santos Escámez Fernández, de Miguel y Ana.

Gumersindo Valverde Pascual, de Manuel y Francisca.

Antonio Guirado Fernández, de Pedro y Juana Dolores.

Juan Amor Fernández, de Juan y Juana.

Pedro Guirado Campoy, de Fernando y Teresa.

Francisco Fernández Fernández, de Braulio y Magdalena.

Mateo Rodríguez Rodríguez, de Juan y María Josefa.

Antonio Puerta Fernández, de Esteban y Catalina.

Manuel Moreno Abellán, de Andrés y María.

Juan Llorente Gea, de Roque y Sacramento.

José Fernández Espín, de Salvador y Antonia.

Salvador Guirado Collados, de Salvador y Juana.

Cristóbal López Sevilla, de Juan Antonio y Felicia.

Juan Campoy Guirado, de Blas y Josefa.

Mateo Jiménez Martínez, de Francisco y Antonia.

Alfonso Martínez del Toro, de Fernando y Francisca.

Juan Francisco Collados Reales, de Francisco y Micaela.

Antonio Valera García, de Santos y Juana.

Francisco Sánchez García, de Lázaro y Avelina.

José García Fernández, de Manuel y María.

Pedro Risueño Fernández, de Manuel y Ana.

Antonio Escámez Marsilla, de Isidoro y Dolores.

Antonio Fernández Jiménez, de Cristóbal y Rosario.

Pedro Alfonso Sánchez Sánchez, de Juan y Ana María.

José María Sánchez Carrasco, de José y Ana María.

Antonio Fernández Sánchez, de Juan y Rosario.

Bullas, Enero de 1919.—El Alcalde, Cristóbal Carreño. M—473

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CANDELEDA

D. Juan Pazos Pérez, Alcalde constitucional de Candeleda.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos Angel Jacinto Plaza Troitino, hijo de Juan y Justa, nacido el 3 de Julio, y Juan Garbín Soto, hijo de Vicente e Inocencia, nacido el 24 de Noviembre, ambos en el año 1898, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el Reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificado personalmente por dicha causa, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, cuyos nombres, domicilio y residencia actuales también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en las Casas Consistoriales de esta villa, por sí o por medio de legítimo representante, ante el Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente tendrán lugar los días 26 del mes actual, 9 y 16 de Febrero y 2 de Marzo próximo, los dos primeros a la hora de las once; el tercero, a las siete, y el cuarto, a las ocho, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes; quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades a que hubiere lugar.

Candeleda, 21 de Enero de 1919.—El Alcalde, Juan Pazos. M—309

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARABANCHEL BAJO

D. Luis Feito Castro, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Carabanchel Bajo.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de Vicente Mora de las Heras, hijo de Jacinto y de Balbina; Juan Diego Grande, de Francisco y de Benita; Gregorio Furrió García, de Francisco y de Petra; Leopoldo Rodríguez Serna, de Leopoldo y Sebastiana, y Esteban Fernández Zapata, de Felipe y María Josefa, naturales de este pueblo, nacidos el año 1898, y

hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se advierte a los mismos, o sus padres, parientes, tutores o personas de quienes dependan que por el presente se les cita para que el 26 del corriente mes, a las diez horas, comparezcan en esta Sala Consistorial a exponer cuanto a su derecho convenga en la rectificación de dicho alistamiento; el 9 de Febrero, para el cierre definitivo del mismo; el 16 de igual mes, para el sorteo, y el 2 de Marzo, para la declaración de soldados, a las horas que se determine en los bandos que al efecto se fijen en los sitios de costumbre; bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Carabanchel Bajo, 23 de Enero de 1919.
Luis F. Castro. M-475

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE COLMENAR VIEJO

Ignorándose el paradero de los mozos naturales de esta villa, alistados para el actual Reemplazo Antonio Federico Justo Teissiera Mancebo, hijo de Federico e Isabel, y Manuel Martín Hernández Alonso, hijo de Juan y Benita, así como el de sus padres y parientes, se les cita por el presente para que concurran, por sí o por medio de persona en su nombre, a los actos de rectificación de alistamiento, sorteo y declaración de soldados, los cuales tendrán lugar en este Ayuntamiento el 26 de los corrientes, 16 de Febrero y 2 de Marzo próximos; pues de no hacerlo así, serán declarados prófugos.

Colmenar Viejo, 16 de Enero de 1919.—
El Alcalde, Mauricio Martín.

M-359

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE FRIGILIANA

Como naturales de este pueblo y nacidos durante el año de 1898, se han comprendido en el alistamiento para el Reemplazo del Ejército del corriente año, conforme el número 5.º del artículo 34 de la ley, a los mozos que a continuación se relacionan, respecto de quienes se ignora su actual residencia, así como la de sus padres o tutores; y no pudiendo por tanto citárseles personalmente, se hace por este edicto, emplazándolos para que comparezcan ante este Ayuntamiento al acto de la rectificación del alistamiento, que tendrá lugar el día 20 de los corrientes; al de sorteo de los mozos que se celebrará el día 16 de Febrero, y a los actos de la clasificación de soldados, que darán principio el día 2 de Marzo, quedando apercibidos de ser declarados prófugos si no comparecen a este último acto.

Mozos que se citan.

Francisco Navas Cortez, hijo de Francisco y Dolores.

Vicente de la Torre Martín, de Félix y Sebastiana.

Francisco Cortez Vargas, de Antonio y Dolores.

Antonio Jaime Castán, de Sebastián y Concepción.

Antonio Varquiel Raya, de Antonio y Dolores.

Antonio Arrabal González, de José y Dolores.

Miguel Sánchez Platero, de Francisco y Esperanza.

José Ramírez Cerezo, de Eugenio y Dolores.

José Sánchez Sánchez, de Antonio y Rosario.

Frigiliana, 15 de Enero de 1919.—El Alcalde, José Rojas. M-458

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE FUENTE LA HIGUERA

D. José Albero Villanova, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Fuente la Higuera, provincia de Valencia.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos:

Bernardo Antonio Escribano Pardo, hijo de Eleuterio y Adelina; nacido el 20 de Agosto de 1898, y

José Vila Albero, de Miguel y de Antonia; el 3 de Junio.

Comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, con arreglo al caso 5.º del artículo 34 de la ley, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios o residencias también se ignoran, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, a los actos siguientes:

Rectificación del alistamiento, el día 20 del actual, a las diez horas.

Cierre definitivo del mismo, el día 9 de Febrero próximo, a las diez horas.

Sorteo, el día 16 del citado Febrero, a las siete horas.

Clasificación y declaración de soldados, el día 2 de Marzo próximo, a las nueve horas.

En dichos actos podrán exponer cuanto a su derecho convenga, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales a que haya lugar.

Fuente la Higuera (Valencia), 15 de Enero de 1919.—El Alcalde, José Albero.

M-338

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE HORNACHUELOS

D. Antonio Barba Fuentes, Alcalde accidental de esta villa por incompatibilidad del propietario.

Hago saber: Que en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el Reemplazo del Ejército del corriente año figuran comprendidos los mozos que a continuación se expresan, los cuales, hasta la fecha, no ha podido averiguarse su actual paradero, por cuya razón se les cita por medio del presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, a fin de que concurran a estas Casas Consistoriales los días 26 del actual, 9 y 16 de Febrero y 2 de Marzo próximos, a las diez de la mañana del primero y segundo de expresados días, a las siete del tercero y a las ocho del cuarto, en que tendrá lugar la rectificación del referido alistamiento, el cierre definitivo del mismo, el sorteo y la clasificación y declaración de soldados, respectivamente; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, serán declarados prófugos, parándoles los perjuicios a que haya lugar.

Mozos que se citan.

Juan Manuel Calero Molina, hijo de Jerónimo y María, que nació el 11 de Febrero de 1898.

Manuel Álvarez García, de Gerardo y Antonia, el 10 de Mayo.

Antonio Díaz Fernández, de Manuel y Pastora, el 4 de Junio.

Juan María Durán Cintas, de Antonio e Isabel, el 15 de Septiembre.

Valentin Iglesias Hernández, de José Leoncio y Manuela, el 10 de Octubre.

Manuel Rojas Bravo, de Antonio y María, el 29 de Diciembre.

Hornachuelos, 14 de Enero de 1919.—
Antonio Barba. M-311

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE IBAHERNANDO

Ignorándose el paradero del mozo Francisco Muñoz Cercas, hijo de Antonio y Nicolasa, que nació en esta localidad en 8 de Julio de 1898, se le cita por medio del presente para que concurra a la rectificación y cierre definitivo del alistamiento, sorteo general y clasificación y declaración de soldados, cuyas operaciones tendrán efecto en estas Casas Consistoriales en los días 26 del presente, 9 y 16 de Febrero próximo venidero y 2 de Marzo siguiente, pues en otro caso será declarado prófugo.

Ibañero, 20 de Enero de 1919.—El Alcalde, Juan José Martínez.

M-300

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA LINEA

Ignorándose el actual paradero de los mozos de esta naturaleza que a continuación se relacionan, así como el de sus padres, parientes, amos o encargados y encontrándose aquéllos comprendidos en el alistamiento de esta ciudad, para el actual reemplazo del Ejército, con arreglo al caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento, se les cita por medio de este edicto para que concurran a los actos de la rectificación, cierre definitivo, sorteo y clasificación y declaración de soldados que se celebrarán en los días 26 del corriente, 9 y 16 de Febrero y 2 de Marzo próximo.

Al propio tiempo se les advierte que, de no verificar sus presentaciones en las fechas que se indican, les parará el perjuicio consiguiente.

Ruego a los señores Alcaldes de los pueblos en que se encuentren dichos mozos o residan sus familias los incluyan en sus respectivos alistamientos, dando conocimiento a esta Alcaldía para acordar lo que proceda.

Mozos que se citan.

Antonio Gómez Gambero, hijo de José y Francisca.

Antonio Cozar Pecheco, de Francisco y María.

Antonio González Millano, de Antonio y Dolores.

Aurelio Moreno Pérez, de Aurelio y Marcela.

Antonio Toro Pérez, de Francisco y Josefina.

Antonio Ramírez Dorado, de Antonio y Francisca.

Arturo Bouza Barranquero, de Manuel y Dolores.

Agustín Clavijo Gómez, de Cristóbal y María.

Andrés Sierra Notario, de Lorenzo y María.

Antonio Bautista Cruz, de Antonio y Ana.

Arturo Rodríguez Morelló, de Domingo y Carolina.

Antonio Cuevas González, de Antonio y María.

Anselmo Carrasco Castro, de José y Antonia.

Aurelio García, de Antonia.

Antonio Buertes Haro, de Antonio y Eduarda.
 Angel Gómez Moral, de Ramón y Asunción.
 Antonio Baez Velasco, de Francisco y Rosa.
 Antonio Baeza Aranda, de José y Rafaela.
 Alberto Barroso Muñoz, de Francisco y Francisca.
 Antonio García Romero, de Antonio y María.
 Angel Gago Espinosa, de Angel y María.
 Antonio Sánchez Olivero, de Francisco y Adela.
 Antonio Bas Cañestro, de Antonio y Catalina.
 Antonio Francisco Otón, de José y Catalina.
 Antonio Ferrer Jiménez, de Andrés y Magdalena.
 Arsenio Puertollano Jarque, de José y Aurora.
 Antonio Martín del Río, de José e Isabel.
 Antonio Moreno, de Antonia.
 Antonio García Quintana, de Francisco y Ana.
 Aurelio Sánchez Román, de Juan y Ana.
 Antonio Tizón Medina, de Francisco y Francisca.
 Alonso Carrasco Moreno, de Francisco y María.
 Antonio Rivas García, de Enrique y Francisca.
 Alonso Martín de la Torre, de José y Rafaela.
 Antonio Pérez Guerrero, de Diego y Josefa.
 Antonio Arroyo Haro, de Cristóbal y Elvira.
 Antonio Gómez Jara, de Manuel y Francisca.
 Antonio Navarro Oliva, de Antonio y María.
 Antonio Bruno, de Ana.
 Agustín Caballero Bereguer, de Francisco y Juana.
 Antonio Ceferino Santos, de Antonio y Bárbara.
 Antonio Cabello Britto, de Antonio y María.
 Alfonso Sarriá Durán, de Francisco y Josefa.
 Aurelio Moreno Elías, de Juan y Ana.
 Antonio Gil Díaz, de Francisco y Andrea.
 Antonio García Ruiz, de Manuel y Josefa.
 Alfredo Luque Chicote, de Manuel y Luisa.
 Alfonso del Valle Bautista, de Pablo y Francisca.
 Alvaro Villa Vallejo, de Alvaro y Felisa.
 Antonio Rueda Borrego, de Antonio y María.
 Antonio Barranco, de Isabel.
 Andrés López, de María.
 Antonio Cabezon Ortiz, de Cristóbal y Josefa.
 Alonso Vega Cervara, de Pedro y Dolores.
 Antonio Alvarez Ricardo, de Cayetano y Carmen.
 Antonio, de padres desconocidos.
 Adolfo Baravich, de Herminia.
 Alejandro Claudio Fernández, de Alejandro y Matilde.
 Aurelio Díaz Jiménez, de José y Dolores.
 Antonio Encarnación Paixán, de Antonio y María.
 Antonio Escaruna Fernández, de Pedro y Antonia.

Antonio González García, de Miguel y Ana.
 Andrés López Ruiz, de Miguel y Fernanda.
 Antonio Martínez Jacobo, de José y Rafaela.
 Alfonso Martín, de Ana.
 Aurelio Pérez, de Manuela.
 Antonio Ramírez Haro, de Antonio y Juana.
 Antonio Rubio López, de Luis y Vicenta.
 Antonio Rodríguez Expósito, de Miguel e Isabel.
 Angel Rivera Hidalgo, de José y Agustina.
 Andrés Sánchez Añolo, de Andrés y Manuela.
 Antonio Torres Carrasco, de Miguel y Teresa.
 Blas Aguilar Pérez, de Benito y Francisca.
 Brisimo Martín Rodríguez, de Felipe y Joaquina.
 Bernabé Albarracín Tirado, de Juan y Ana.
 Bartolomé Calvente Hormingo, de Antonio y Catalina.
 Cristóbal García Bermudes, de José y Josefa.
 Carlos Gris Martínez, de José y María.
 Cristóbal Sepúlveda Siles, de José y Josefa.
 Cándido Viñches Soto, de José y María.
 Carlos Felices Chacón, de Angel y Ana.
 Cesáreo Pérez Osorio, de Manuel y Carmen.
 Cristóbal Aguilar Millán, de Cristóbal y María.
 Cristóbal Rozado Mancera, de José y Luisa.
 Cristóbal López García, de Cristóbal y Luisa.
 Cristóbal Morera Brito, de Cristóbal y Ana.
 Carlos García Fernández, de Isidoro y Francisca.
 Carlos Bocerra Ocaña, de José e Isabel.
 Cristóbal Luque López, de Pedro y María.
 Cristóbal Díaz Sánchez, de Alfonso y Rosa.
 Custodio Martínez Núñez, de Antonio y María.
 Diego Padilla González, de Enrique y Juana.
 Diego Jordán Sánchez, de Rafael y María.
 Diego Jiménez, de María.
 Diego López Mulgado, de José y Soledad.
 Domingo Fernández Martínez, de Alfonso y Antonia.
 Diego Rodríguez, de Ana.
 Diego Montero García, de Juan y Juana.
 Domingo González, de Africa.
 Diego Rodríguez Rodríguez, de Diego y Ana.
 Enrique León, de Victoria.
 Eladio Suarez Santos, de Sebastián y María.
 Eduardo Gómez Jiménez, de Manuel y María.
 Eugenio Perea Torres, de Eugenio y Rosa.
 Eduardo Rodríguez Muñoz, de Francisco y Josefa.
 Eduardo García Morales, de Antonio y Juana.
 Enrique Tobal Cecilia, hijo de Miguel y Encarnación.
 Enrique Domínguez Mesa, de Antonio y Francisca.
 Enrique Scandil Pino, de Enrique y Victoria.
 Emilio García Molina, de José y Josefa.

Enrique Maldonado Gago, de José y Angelina.
 Emilio Quintana Adelaida, de José y María.
 Eduardo Bantiatelo, de Eustaquio y Dolores.
 Ezequiel Barberán Montero, de Antonio y María.
 Enrique Gil Rodríguez, de Manuel y Ana.
 Eduardo Gómez Pérez, de Francisco y María.
 Enrique Enopcio Haro, de Pedro y Juana.
 Eduardo López González, de Miguel y Cristobalina.
 Eloy Muñoz Villa, de Fernando y Matilde.
 Eduardo Pérez Pérez, de Sebastián y Agustina.
 Francisco Izquierdo Jiménez, de José y Antonia.
 Francisco del Valle Pérez, de Francisco y María.
 Fernando Linares, de Francisca.
 Francisco Fernández Santos, de Francisco y Antonia.
 Francisco Medina Calvente, de Andrés y Rosalia.
 Francisco Rios, de María.
 Francisco Herrera Levi, de José y Rufina.
 Francisco Ramirez Dorado, de Antonio y Francisca.
 Francisco Bazalo Luna, de Germán y Ana.
 Francisco Bautista González, de Francisco y Dolores.
 Francisco Bernal Pérez, de Juan y Ana.
 Francisco Gordillo Rodríguez, de Francisco y Ana.
 Francisco Fajardo Ramos, de José y Andrea.
 Francisco García Aguilar, de Pedro y Antonia.
 Francisco de los Santos, de Gabriela.
 Fernando Carrasco Gómez, de Sebastián e Isabel.
 Francisco Gallardo Santos, de Miguel y Encarnación.
 Francisco Pardo Ledesma, de Salvador y Catalina.
 Francisco Corrales Alcedo, de Andrés y Soledad.
 Francisco Guerrero Gambero, de Francisco y Ana.
 Francisco Gutiérrez Moreno, de José y María.
 Fernando Domínguez Castillo, de Francisco y Dolores.
 Francisco Rodríguez Ortiz, de Domingo y María.
 Francisco Peña y Martín, de Antonio y Carmen.
 Francisco Costa Viera, de Manuel y María.
 Francisco Narváez Camarena, de Miguel y Mercedes.
 Francisco Ruiz Guerrero, de Francisco y Juana.
 Francisco Castro Simón, de Manuel y Adela.
 Francisco Rodríguez Mendosa, de Francisco e Isabel.
 Francisco Muñoz Quero, de Francisco y Dolores.
 Fermín Díaz de la Concepción, de Francisco e Inés.
 Francisco Martínez Sánchez, de Francisco y María.
 Francisco Otero Vázquez, de David y María.
 Francisco López Vázquez, de Francisco y María.
 Francisco Muñoz, de Francisca.

Francisco Valcárcel González, de Pedro y Josefa.
 Fernando Reina Díaz, de Joaquín y Micaela.
 Francisco García Herrera, de José y María.
 Francisco Grandi López, de Antonio y Dolores.
 Francisco Luque Ortega, de José y María.
 Francisco Domínguez Álvarez, de Antonio y Remedios.
 Francisco Benítez González, de Francisco e Isabel.
 Francisco Barea Pastal, de Antonio y Ana.
 Francisco Jiménez Díaz, de Antonio y Ana.
 Francisco Fernández Lozano, de Francisco y María.
 Francisco López Melgar, de Pedro y Francisca.
 Francisco Trabello Viagas, de Joaquín y Rita.
 Francisco Aguilera, de Asunción.
 Felipe Augusto Márquez, de Felipe y Francisca.
 Francisco Acedo, de Soledad.
 Francisco Bautista Rosario, de Juan y María.
 Francisco Candii Delgado, de Juan y María.
 Francisco Chacón Carrasco, de Antonio y Josefa.
 Francisco Delgado Gavilán, de Antonio y Josefa.
 Francisco Florin, de Francisca.
 Francisco, de padres desconocidos.
 Francisco González, de Francisco.
 Francisco López Santos, de Alfonso y Gabriela.
 Francisco Martínez López, de Fernando e Isabel.
 Francisco Morente Parrado, de Manuel y Marina.
 Francisco Navarro Espada, de Fernando y María.
 Francisco Pérez Guerrero, de Manuel y María.
 Francisco Rodríguez, de Domingo.
 Francisco Valcárcel, de Pedro.
 Gaspar Jurado Sánchez, de Gaspar y Victoria.
 Gabriel Guijón Bueno, de Gabriel y María.
 Jerónimo Dampoy Regula, de Francisco y Francisca.
 Ignacio Pérez Cárdena, de Joaquín y Ana.
 Isidoro Muñoz Sáenz, de Isidoro y María.
 Ildefonso Morales Martín, de Manuel y Ana.
 Isidoro Pereira Ortega, de Eduardo y Catalina.
 Julián Torres Cordón, de Antonio e Isabel.
 Joaquín Olivares Gómez, de José y Antonia.
 Juan Serrano Sánchez, de Juan y Francisca.
 Juan García Fernández, de Bernardo y Vicenta.
 Juan Hoz Olmedo, de Rafael y Rosa.
 Julio Fernández, de Enriqueta.
 José Moreno de Castro, de Antonio y Jesús.
 José Guerrero Bazán, de Antonio e Isabel.
 Juan Victorio Rivera, de Francisco e Isabel.
 José Montenegro López, de Francisco y Joaquina.
 José Brito Portiño, de José y María.
 José Gálvez Cardoso, de José y Ana.

José Gallardo Huercano, de José y Encarnación.
 Juan Maza Carro, de Antonio y Teresa.
 José Rodríguez Sánchez, de Rafael y Rosalía.
 José Guzmán Correa, de José y Natividad.
 José Martín Lirola, de Santiago y Paulina.
 Juan Ramos González, de Antonio y María.
 Juan Telles Dueñas, de Juan y Catalina.
 José Pandiello Lirón, de José y María.
 Juan Flores Sánchez, de Antonio e Isabel.
 José García Gutiérrez, de Francisco y María.
 José Muñoz Carrasco, de José y Eulogia.
 José Drago Quintana, de Juan y Rafaela.
 José Carrasco Vázquez, de José y Ana.
 Juan Lima Sánchez, de Manuel y Francisca.
 José Cano Jarillo, de Francisco y Catalina.
 José Battista Delipiani, de Antonio y Rosa.
 José González Carrascosa, hijo de Juan y de Josefa.
 Juan Cuevas Rodríguez, de Antonio y Luisa.
 José Pérez de Cosas, de Juan y de Josefa.
 José Parra Vera, hijo de Francisco y Mercedes.
 Joaquín Martínez Besugo, de José y María.
 José Guerrero Guerrero, de Domingo y Ana.
 José Carrasco Núñez, de Francisco y María.
 José Salvatierra Ortiz de Pedro y María.
 Juan Vega Jiménez, de Juan y Ana.
 Juan Aranda Fernández, de Fernando y Matilde.
 José Mejías Bautista, de Andrés y Ana.
 José Rubio Carrasco, de José y María.
 José Milán Soriano, de Diego y Dolores.
 José Risolto Parra, de Enrique y Francisca.
 José Velasco Salas, de Isidoro y Leonor.
 Juan Díaz, de Dolores.
 Juan Rodríguez Roca, de Juan y María.
 Joaquín Martínez Correa, de Juan y María.
 Juan Ramírez Morales, de Manuel y María.
 José Soisa Salcedo, de Manuel y Salvadora.
 José Rodríguez Romero, de Francisco y Francisca.
 Juan Delgado Ruiz, de Antonio y Juana.
 José Rubiño Ortega, de Francisco y Juana.
 José Domínguez Ocaña, de Pedro e Isabel.
 José Cervera Arana, de Francisco y Ana.
 Joaquín Verísimo Sánchez, de Joaquín y Francisca.
 Juan Rodríguez Florin, de Juan y María.
 José Vega Blanco, de Antonio y Teresa.
 Juan Parejas Alés, de Juan y Remedios.
 José Soisa, de José.
 Juan Viagas Ramírez, de Juan y Agustina.
 Juan Gómez Macías, de Pedro y Ana.
 Juan Romero Márquez, de Pedro y Brígida.
 José Ruiz Lozano, de Felipe y Victoria.

Juan Cejudo Espinosa, de Antonio y Catalina.
 Juan Fernández Rodríguez, de Manuel y Rufina.
 Juan Candeia Andrades, de Antonio y Teresa.
 Juan Andrade Camacho, de Antonio e Isabel.
 José Caballero Rodríguez, de Tomás y Carmen.
 Juan Sánchez Reyes, de Miguel y Bárbara.
 Juan Manuel García, de María.
 José Herrera Aguilar, de Andrés y Rosa.
 Juan Rafael de los Santos, de José e Isabel.
 José Guerrero Rodríguez, de José y Antonia.
 José Cano López, de José y Francisca.
 José Rodríguez Cabrera, de Manuel y Josefa.
 Juan Fernández Moreno, de José y Encarnación.
 Juan González Rubio, de Francisco y Elisa.
 José Barragán Sánchez, de Pedro e Isabel.
 José Castro Urbano, de Salvador y Antonia.
 Joaquín Guerrero Palma, de Manuel y María.
 Juan Martín, de María.
 Juan Ríos García, de Guillermo y María.
 Juan Santos Bautista, de José y María.
 José Méndez Ardorino, de José y Ana.
 Juan Cadalso Pote, de Mariano y Rafaela.
 Juan Perea Serrato, de Juan y Beatriz.
 José González Herrera, de Francisco y Josefa.
 José Simón Fernández, de Andrés y María.
 José Cruz Pérez, de José y Juana.
 José de la Vega Andeamalla, de Antonio y María.
 José Martín Moreno, de José y Francisca.
 Juan Navarro Piña, de Francisco y María.
 Juan Galán Rodríguez, de Luis y Ana.
 José Bermúdez Valiente, de José y Mariana.
 José Montevira Castillo, de Ramón y Francisca.
 Juan Rodríguez Sarmiento, de Juan y María.
 Juan Carrera, de Juan.
 José Morilla Cantizano, de José y Lucía.
 Juan Rema Aranzana, de Francisco y Andrea.
 José García, de Antonia.
 José Araujo Soto, de José y Beatriz.
 José Belli Vilches, de Celestino y Francisca.
 Juan Viagas de Jesús, de Juan y Bernardino.
 José María Díaz, de Carmen.
 José Parra Godoy, de José y Francisca.
 Juan García García, de Juan e Isabel.
 José Martín Ariza, de Miguel y Carmen.
 José Maldonado Ortiz, de Antonio y Andrea.
 José Lashera Troba, de José y María.
 Juan Aguilar, de María.
 Julio Andrades Quero, de José y Casilda.
 José Balde Fernández, de Juan y Dolores.
 José Baez Liaeto, de Eustaquio y Dolores.
 José Calderón García, de Fernando y Josefa.
 José Chorna, de José.

Juan Carreras Canales, de Juan e Isabel.
 Facinto Daster Ruiz, de Gustavo y Joaquina.
 Julio Fernández Rodríguez, de Rafael y Antonia.
 José Galán Cortes, de José y Amalia.
 Juan García, de Rafaela.
 José Gutiérrez Galán, de Diego y Ana.
 José Guerrero, de José.
 José Guerrero Corres, de Salvador y Catalina.
 Joaquín Guerrero Aleluya, de Manuel y María.
 José García Sánchez, de Francisco y Antonia.
 José Guca, de Antonio.
 José Herrera, de Josefa.
 José Iglesias García, de Manuel y María.
 Juan, de padres desconocidos, nacido el 1 de Mayo de 1898.
 José Lorenzo Molina, de Manuel y Antonia.
 José López, de Bernabé.
 Juan Martínez Pecutas, de Francisco y Filomena.
 José Martín Arias, de Ramón y Francisca.
 José Mota Cortes, de Francisco y Dolores.
 José Montes Castillo, de Ramón y Francisca.
 José Muñoz, de José.
 Juan Odda Ohmedo, de Rafael y Rosa.
 Juan Piña Vega, de Manuel y María.
 Juan Pareja Núñez, de Juan y Catalina.
 José Parrado, de José.
 Juan Rojas, de Francisco.
 José Rodríguez Ramos, de Andrés y Encarnación.
 José Ramírez Francisco, de Domingo y Ramona.
 Juan Rodríguez, de Palma.
 Juan Sánchez Aguilar, de Pedro y Ana.
 José Santos García, de Francisco y Francisca.
 José Suárez, de Mariana.
 José Veagas Rosario, de Manuel y María.
 José Velasco Bernal, de Luis y María.
 José Urda Jiménez, de Diego y Catalina.
 José Piñero Jiménez, de José y Josefa.
 Lucas Caba Aguilar, de Lucas y Ana.
 Luis Barcia Crespo, de Carlos y Ana.
 Luis Quero Monreal, de Salvador y María.
 Luis Jiménez Barranquero, de Luis y María.
 Lorenzo Lirola Truquillo, de Francisco e Isabel.
 Luis de la Roza Romero, de José y María.
 Luis Ansaldo Sánchez, de Antonio y Magdalena.
 Luitgardo Muñoz, de Gabriela.
 Manuel Domínguez Cortes, de Cristóbal y Ana.
 Martín Vázquez Aguilar, de Martín y Teresa.
 Manuel Martínez Martín, de José y Emilia.
 Manuel Martín Pascual, de José e Isabel.
 Manuel Díaz Pascual, de José y María.
 Manuel Marchena Gil, de Ildefonso y María.
 Manuel Najarro Fernández, de José y María.
 Manuel Cabrera Olivera, de Manuel y Concepción.
 Miguel Jiménez Benavente, de Francisco y Dolores.
 Manuel Morente Parrado, de Manuel y Marina.

Manuel Contreras Gallardo, de Salvador y Emilia.
 Manuel Gómez González, de Manuel y Josefa.
 Matías Serrano Llevano, de Matías e Isabel.
 Miguel Ruiz Mora, de Juan y María.
 Miguel Pérez Ruiz, de Miguel y Ana.
 Manuel Rodríguez Píano, de Manuel Rosa.
 Manuel Ortiz Suárez, de Manuel y Adela.
 Manuel Campoy Rodríguez, de Joaquín y Ana.
 Martín Merino Aguirre, de Antonio y Ana.
 Manuel Viagas Silva, de Manuel y María.
 Maximiliano Gálvez Martín, de Miguel y Dolores.
 Miguel Beseda Ruiz, de Juan y Rafaela.
 Manuel Abreu del Rosario, de José y María.
 Manuel Valle Bocanegra, de Antonio y Carmen.
 Manuel Martín, de Dolores.
 Manuel Ruiz Vázquez, de Bernardo y Esperanza.
 Manuel Rodríguez González, de Bartolomé y María.
 Manuel Bornes Pereira, de Francisco y María.
 Manuel Barroso Montoya, de Antonio y Magdalena.
 Manuel Añable Barca, de José y Rafaela.
 Manuel Durán Roca, de Miguel y Josefa.
 Manuel López Valenzuela, de Eladio y Ana.
 Manuel García Sody, de José y Francisca.
 Manuel Gómez Navarro, de José y María.
 Miguel Calvente Garcés, de José y Rosa.
 Manuel Tiburcio Gómez, de Filiberto y Joaquina.
 Miguel García Masino, de Bartolomé y Matilde.
 Manuel Ruano Gómez, de Manuel y Francisca.
 Manuel Fernández Gómez, de Rafael y Francisca.
 Manuel Libramiento Silva, de Antonio y María.
 Manuel Rodríguez Varela, de Manuel y Antonia.
 Manuel Jiménez López, de Francisco y Carmen.
 Manuel Vega Gutiérrez, de Juan y Francisca.
 Manuel Salgado Bueno, de José y Dolores.
 Manuel Jola Correa, de Juan e Isabel.
 Manuel Model Benítez, de Manuel y María.
 Manuel Fonseca Guerrero, de Manuel y María.
 Miguel Fernández Muñoz, de Filomeno y Dolores.
 Manuel Jiménez Gálvez, de Juan y Adela.
 Miguel Aguilar Martín, de Lorenzo y Carmen.
 Manuel Bautista Correa, de Juan e Isabel.
 Manuel Correa Costa, de José y Carmen.
 Manuel García Ramos, de Andrés y María.
 Manuel José Silva, de Antonio y Dolores.
 Manuel Macía Cózar, de Juan y Josefa.
 Manuel, de padres desconocidos, nacido el 14 de Enero de 1898.
 Manuel, de padres desconocidos, nacido el 7 de Agosto de 1898.
 Miguel, de padres desconocidos, nacido el 1 de Septiembre de 1898.
 Manuel Viagas Musta, de Manuel y Dolores.

Nicolás Gutiérrez Alarcón, de Nicolás y María.
 Nicolás Madueño Calderón, de Francisco y Rogelia.
 Nicolás Fernández Galvez, de Antonio y Trinidad.
 Pedro Gil Martínez, de Domingo y Manuela.
 Pedro Delgado González, de Antonio y Rosalía.
 Pedro López Fernández, de José y Antonia.
 Pedro Sánchez Vallejo, de José y Manuela.
 Pedro Santiesteban Carrasco, de Juan y Catalina.
 Pedro Sánchez Barca, de José y Josefa.
 Pedro de Oria, de Francisca.
 Pedro Espada Gómez, de Esteban y María.
 Pedro Alvial Pelegrín, de Pedro y Asunción.
 Pedro Borrell Aragón, de Alfredo y Francisca.
 Pedro García Arroyo, de Diego y Ana.
 Pedro Quesada Cano, de Pedro y María.
 Rafael González López, de Manuel y María.
 Rafael Delgado Ramírez, de Antonio y Elena.
 Rafael Pérez Sánchez, de Sebastián y Agustina.
 Rogelio Gómez Pino, de Juan y María.
 Rogelio Casas Benito, de Juan y Josefa.
 Rafael Sánchez Muñoz, de José y María.
 Rafael Sepúlveda, Rey, de Juan y Ana.
 Rafael Cambero Jiménez, de Rafael y Ana.
 Rafael Reina Grimaldy, de Rafael y Josefa.
 Ramón Sánchez Fernández, de Julián y Francisca.
 Rafael Jiménez Ruiz, de Francisco y María.
 Rafael Martín García, de José y María.
 Rafael Bueno Polá, de Francisco y María.
 Rafael Grandi, de Josefa.
 Ramón Martínez Burgos, de Antonio y María.
 Ramón Pesca Esteban, de Miguel y Teresa.
 Rogelio Paredes Morales, de Cristóbal y Juana.
 Ramón López García, de Manuel y María.
 Ramón Pérez Palma, de Antonio y Antonia.
 Ramón Gamboa, de Dolores.
 Rogelio López Pacheco, de Antonio y María.
 Rafael Aguilar Guillén, de Juan y Francisca.
 Rafael Coca Pérez, de Manuel y Antonia.
 Rogelio Díaz Antequera, de Antonio y Dolores.
 Ramón Guerrero Pomada, de José y Ana.
 Rafael Navajas Florián, de Antonio y Ana.
 Salvador Martín González, de Francisco e Isabel.
 Salvador Arana Medina, de Juan y Joaquina.
 Salvador Camacho Pizarro, de José y María.
 Salvador Ortiz de Teba, de Eulogio y Carmen.
 Salvador López Camacho, de Lorenzo y Teresa.
 Salvador Roldán Gómez, de Francisco y Juana.

Salvador Gómez Castaño, de José e Isabel.
 Salvador Cervera Lara, de Antonio y Mariana.
 Salvador Puertas Haro, de Manuel y Viventa.
 Salvador Gamero Melgar, de José y Catalina.
 Salvador Rivas Martín, de Salvador y Francisca.
 Salvador Vega Gutiérrez, de Juan y Francisca.
 Salvador Olivero, de Emilio.
 Salvador Díaz López, de Juan y Micaela.
 Salvador Santana Méndez, de Francisco y Josefa.
 Salvador Pajares, de Isabel.
 Salvador Sánchez, de Dolores.
 Sebastián Vilches, de Flora.
 Salvador García Haro, de José y Catalina.
 Salvador Olaya Ruiz, de Juan y Manuela.
 Salvador Troyano Sánchez, de Cristóbal y Dolores.
 Tomás Ryan Celesia, de David y María.
 Tomás Fernández González, de José y Bárbara.
 Tirso Caballero Vázquez, de Santos y Pilar.
 Tomás Moreno Gómez, de José y María.
 Tomás Ramayo Pérez, de José y Josefa.
 Tomás Muñoz Rojas, de Antonio y Dolores.
 Vicente Rodríguez, de María.
 Vicente Medina García, de Vicente y Francisca.
 La Línea, 15 de Enero de 1919.—El Alcalde accidental, Toledanos. M—339

ALCALDIA CONSTITUCIONAL LA UNION

D. Joaquín Sánchez García, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que en el alistamiento formado por el Ayuntamiento de mi presidencia, para el reemplazo del año actual, se hallan comprendidos, con arreglo al caso 5.º del artículo 34 de la ley, los mozos que a continuación se expresan, cuyo paradero y el de su familia se ignoran; se les cita por medio del presente, para que comparezcan en estas Casas Consistoriales, a los actos de quintas:

El domingo, 26 del corriente mes, en que tendrá lugar la rectificación del alistamiento.

El domingo, 9 de Febrero próximo, para asistir al cierre definitivo.

El 16 de dicho mes, en que se verificará el sorteo, y

El domingo, 2 de Marzo, para llevar a cabo la clasificación y declaración de soldados.

Previéndoles que, de no comparecer, especialmente al último de dichos actos, sin causa legítima, que previamente habrán de justificar en forma legal, serán declarados prófugos e incurrirán en las responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Encarezco a los Sres. Alcaldes o Consules de las localidades en que dichos mozos residan, hagan llegar estas citaciones a su conocimiento, y pongan en el de esta Alcaldía los domicilios de los interesados.

Mozos de referencia.

Alberto Alamo Requena, hijo de José y María.
 Abilio Alarcón Vera, de Francisco y Francisca.
 Antonio Ayala Figueredo, de José y Rosalia.

Antonio Barbero García, de Juan y Rosa.
 Antonio Berlanga Meca, de Tomás y Juana.
 Adolfo Casanova García, de Francisco y María.
 Antonio Catalá Cervantes, de Fernando y María.
 Alfonso Cayuela Alcaraz, de Antonio e Isabel.
 Alfredo Dodero López, de Juan y Josefa.
 Antonio Fernández Ballés, de Francisco y María.
 Alfonso García Ros, de Domingo y Gregoria.
 Antonio García Vivancos, de Vicente y Nicanora.
 Andrés García Murcia, de Andrés y Josefa.
 Antonio Hernández Paredes, de Gregorio y Florentina.
 Antonio Hernández Gómez, de Salvador y Juana.
 Angel Leandro Tomás, de Angel y Concepción.
 Adrián López Sanmartín, de José y María.
 Antonio Martínez, de Mariana.
 Andrés Medina, de Andrés.
 Agustín Mellado Bullones, de Andrés y Ana.
 Antonio Miras Pérez, de José y Rosario.
 Antonio Martínez Martínez, de Francisco y Francisca.
 Agustín Morata Martínez, de Francisco y Magdalena.
 Antonio Moreno Querol, de Antonio y María.
 Antonio Ojeda Haro, de Diego y Antonia.
 Adolfo Pedreño Soriano, de Gines y Dolores.
 Armando Pérez Garrido, de Baldomero y Adela.
 Antonio Restoy Díaz, de Pablo y María.
 Abelardo Requena Fallarés, de Luis y Carmen.
 Antonio Romero Bermejo, de Juan y Elisa.
 Angel Ruiz Montañés, de Francisco y Josefa.
 Andrés Sánchez Morales, de Antonio y María Cruz.
 Anastasio Sanisidoro Espinosa, de Marcelo y Dominica.
 Antonio Sanleandro Bastida, de Alberto y Antonia.
 Antonio Tárraga Martínez, de Pablo y Dolores.
 Antonio Vargas Rodríguez, de José y Carmen.
 Baltasar Martínez Carricondo, de Juan y María.
 Bartolomé Meliado Sánchez, de José y Amparo.
 Brígido Orive Canales, de Alonso y Trinidad.
 Cándido Fuente, de María.
 Cristóbal Miras Pérez, de José y María.
 Cristóbal Montoya Martínez, de Gonzalo y María.
 Domingo Bautista Pérez, de Antonio y Juana.
 Diego Conesa Rodríguez, de Pedro y María.
 Dionisio Fernández Ruiz, de Domingo y Trinidad.
 Damián Fenol Jiménez, de José y Josefa.
 Diego González Carrasco, de Francisco y María.
 Dionisio Martínez Bautista, de Eusebio y Josefa.
 Diego Pérez Salas, de Diego y María.

Domingo Peñalver Sarabia, de Francisco y Ginesa.
 Diego Ruiz Ros, de Felipe y María.
 Emilio Argüello Calderón, de Ricardo y Francisca.
 Enrique Pérez Martínez, de Diego y Ana.
 Eleuterio Marcos García, de Eleuterio y Lucía.
 Elías Martínez Albaladejo, de Mariano y María.
 Emilio Martínez, de Francisca.
 Eduardo Tudilla Sánchez, de José y María.
 Francisco Abad Hernández, de Francisco y Concepción.
 Francisco Alcalde Sedano, de Miguel y Angeles.
 Francisco Baños Martín, de Juan y Rosalia.
 Francisco Castro Tárraga, de Francisco y Carmen.
 Francisco Cegarra Aroca, de Antonio y María.
 Francisco Conesa Isabela, de Diego y Francisca.
 Francisco Díaz Villegas, de Juan y Francisca.
 Federico Fernández Sánchez, de Gregorio y Josefa.
 Francisco García Castillo, de Simón y Fidela.
 Francisco Gea Asensio, de Juan y Ramona.
 Francisco Jiménez Martínez, de Juan y María.
 Francisco Gilabert, de María.
 Fernando Jiménez, de María Aurora.
 Francisco López Antolinos, de José y Dolores.
 Francisco Martínez Zabala, de Francisco y Ana María.
 Francisco Méndez Ramos, de Gonzalo y María.
 Francisco Mula Ruiz, de Francisco y Dolores.
 Florencio Reyes, de Teresa.
 Francisco Rivas Bautista, de Pedro y Francisca.
 Francisco Rodríguez Gómez, de José y Antonia.
 Francisco Rodríguez, de Angeles.
 Francisco Sánchez Martínez, de Gines y Ginesa.
 Fernando Ureña Gómez, de Fernando y Antonia.
 Francisco Valero González, de Manuel y Francisca.
 Francisco Victoria Nieto, de Francisco y Concepción.
 Francisco Zamora Murcia, de Juan y Ana.
 Gines Ayala Figueredo, de José y Rosalia.
 Gregorio García Atenza, de José Antonio y Ginesa.
 Gregorio Guerrero Picazo, de Antonio y Ana.
 Gabriel Martínez Fuentes, de José y Salvadora.
 Gabriel Monreal Ramírez, de Antonio y Carmen.
 Jerónimo Morales López, de Bernardo y Ana.
 Gines Romero Corredor, de José y Lorenza.
 Gines Vera Velasco, de Blas y Carmen.
 Inocencio Pastor García, de Antonio y Purificación.
 José Abad Pérez, de Francisco y María.
 Juan Alarcón Fernández, de Tomás y Catalina.
 Juan Aliaga Rodríguez, de Miguel e Isabel.
 Juan Alcaraz, de Antonia.

Juan Barranco Fernández, de Purificación.
 José Bernabeu Ramos, de José y Teresa.
 Juan Romero Rubio, de Francisco y María.
 Juan Berrueto, de Teresa.
 Juan Cano Aparicio, de Ginés y Carmen.
 José Cruz Robles, de Antonio y Dolores.
 José Díaz, de J. sé.
 José Escudero Galafinc, de Miguel y María.
 José Fernández Egea, de José y Trinidad.
 José García Martínez, de Manuel y Josefa.
 José García Zamora, de Juan y Teresa.
 José García Borilla, de José y María.
 José González Martín, de José y Francisca.
 Juan Castellón Piñero, de José y Teresa.
 Julio Gómez Gómez, de Pedro y Juana.
 José Gómez, de María.
 Juan Guil Figueroa, de Juan y Elvira.
 Juan Antonio González Alonso, de Sebastián y Piedad.
 Juan Guillén Navarro, de Juan y Dolores.
 Juan Guzmán Guillén, de Juan y Micaela.
 Joaquín García Rosique, de Julio y Josefa.
 José Garres Olmos, de Rafael y María.
 Juan Hernández Pedreño, de Alfonso y Ana.
 Juan Hernández Meroño, de Juan y Josefa.
 Juan Hernández Fernández, de Miguel e Inés.
 José López Arcos, de Nicolás y Ana.
 Juan López Manrubia, de José y Rosalia.
 Juan Marín González, de Juan y María.
 José Martínez Urrea, de Pedro y María.
 José Marín López, de José y María.
 José Martos, de Josefa.
 Juan Marcos Rubio, de Ginés e Isabel.
 Juan Muñoz Moreno, de Antonio y María.
 José Muñoz Vázquez, de Ginés y Josefa.
 José Navarro García, de José y María.
 José Noguera Ruiz, de Antonio y Ana.
 José Pagán Pérez, de Julián y Rosario.
 Julián Pérez Bayo, de Miguel y Rosa.
 Juan Pérez Cortés, de Francisco y Gador.
 Juan Manuel Rodríguez, de Rosario.
 José Rubio Sánchez, de Francisco y María.
 José Ruiz García, de Bartolomé y María.
 José Salmerón, de María.
 Juan Salmerón Villena, de Juan y María.
 Julián Sánchez Ros, de José y Josefa.
 José Sánchez López, de Alfonso y Julia.
 Joaquín Sánchez, de Isabel.
 José Sevilla López, de Juan y María.
 José Segura, de Antonia.
 José Torres Conesa, de Antonio e Ignacia.
 Juan Torres Rueda, de Juan y María.
 José Tornel Victoria, de Andrés y Manuela.
 José Valverde Villalta, de Luis y Carmen.
 Juan Velasco, de Antonia.
 Luis Escart García, de Victorina.
 Luis López Lucas, de Fernando y Luisa.
 Manuel Alcaraz González, de Antonio y María.

Miguel Alcaraz Gómez, de Salvador y Soledad.
 Miguel Baeza Pérez, de Manuel y Vicenta.
 Marcelino Baños Guirao, de Salvador y Ana.
 Mariano Cárcelos, de María.
 Manuel Cabelia Morales, de Vicente y María.
 Manuel Ceño Sanleandro, de Francisco y Juliana.
 Manuel Fernández Tomás, de Pedro y Joaquina.
 Manuel Gallardo Garrido, de José y Encarnación.
 Manuel García Rueda, de Ramón y María.
 Manuel Gómez Angulo, de José y María.
 Mariano González Aguilera, de Francisco e Isabel.
 Martín Gómez Gómez, de Martín y María.
 Manuel Guirao Pérez, de José y Manuela.
 Mariano López Jara, de Luis e Isabel.
 Mariano Lorca Conesa, de Mariano y Josefa.
 Manuel Martín Manrutia, de Manuel y María.
 Manuel Morera Fuentes, de Fernando y María.
 Manuel Nadal Robles, de Pedro y Pura.
 Miguel Ortiz Fronco, de Salvador e Isabel.
 Miguel Peñalver Sánchez, de Francisco y Carmen.
 Miguel Ponce Martínez, de José y María.
 Mariano Rodríguez Casillo, de Juan y Fuensanta.
 Miguel Rodríguez López, de Manuel y Antonia.
 Pablo Albadalejo Avilés, de Juan y Josefa.
 Pedro Albadalejo Fructuoso, de Antonio y Carmen.
 Pedro Barrancos Daza, de Joaquín y Matilde.
 Pedro Jiménez Gil, de Francisco y María.
 Pedro González Rodríguez, de Pedro y Balbiza.
 Pedro Gutiérrez Franco, de José y María.
 Pedro Hernández Martínez, de José y Angeles.
 Pedro Morales, de Cayetana.
 Pedro Perelló Santi, de Juan e Inés.
 Pedro Vivancos Morales, de Pedro y Cayetana.
 Ramón Borños Sanmartín, de Ramón y María.
 Ramón Benítez, de Sebastiana.
 Roque López Sánchez, de Francisco y Tomasa.
 Ramón Sebal Gómez, de Andrés y Ramona.
 Rafael Vilches Martínez de Arturo y Dolores.
 Salvador Sánchez, de María.
 Ulpiano Cegarra Martínez, de Antonio y Lucia.
 Valentín Ramírez Quero, de Juan y Carmen.
 La Unión, 16 de Enero de 1919.—El Alcalde, Joaquín Sánchez. M—342

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ORENSE

Ignorándose el paradero de los mozos relacionados a continuación, naturales de este término municipal, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores o personas

de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que el 26 del corriente mes y hora de las diez, comparezcan en esta Casa Consistorial personalmente o por medio de representante, a exponer lo que a su derecho convenga en la rectificación de dicho alistamiento, en la inteligencia de que este anuncio se publica en sustitución de la citación ordenada por el artículo 45 de la vigente ley de Reclutamiento, por ignorarse la actual residencia de los interesados, y que de la incomparecencia de los mismos les pasará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Igual citación se hace a los expresados mozos, para que el día 9 de Febrero a la referida hora, para el cierre definitivo del alistamiento; el 16 del mismo mes, a las siete de la mañana, para el sorteo; y por último, el domingo 2 de Marzo y hora de nueve, para el acto de clasificación y declaración de soldados.

Mozos que se citan.

Antonio Arias Fernández, hijo de Julio e Isabel.
 Antonio Conde, de Ramona.
 Angel Gutiérrez Conde, de Angel y Concepción.
 Alfonso García Rodríguez, de Luciano y Carmen.
 Alberto Muñoz Pérez, de Alberto y Consuelo.
 Antonio Pérez Berme, de Manuel y Francisca.
 Andrés Montoya Amaya, de Luis y María Angustias.
 Antonio Loureiro Fernández, de Mamerto y Rosa.
 Antonio González Salgueiro, de Benito y Concepción.
 Alfredo Expósito, de desconocidos.
 Antonio Expósito, de desconocidos.
 Argemiro Expósito, de desconocidos.
 Adelmo Expósito, de desconocidos.
 Benito Expósito, de desconocidos.
 Benigno Expósito, de desconocidos.
 Belisario Expósito, de desconocidos.
 Cándido Moure Varela, de Benigno y María.
 Celestino Santiago Gutiérrez, de Manuel y Juana.
 Cesáreo Falcón González, de desconocido y Rosa.
 César Bonifacio Expósito, de desconocidos.
 Daniel Fernández Martínez, de Serafín y Obdulia.
 Daniel Expósito, de desconocidos.
 Emilio Feijóo Rodríguez, de Evaristo y María.
 Eduardo González Veira, de Juan y Rosa.
 Eladio Expósito, de desconocidos.
 Eladio Rodríguez, de Carmen.
 Francisco Fernández Gómez, de Luis y Consuelo.
 Francisco Manso Marín, de Joaquín y María.
 Francisco Ruiz García, de Manuel y María.
 Francisco Expósito, de desconocidos.
 Federico Luis Expósito, de desconocidos.
 Felisindo López, de desconocidos.
 Francisco Camilo Expósito, de desconocidos.
 Francisco Pérez, de Manuela.
 Germán Berjes Naval, de Angel y Genorosa.
 José Blanco Carreras, de Manuel y Emilia.
 José Feijóo Ferro, de desconocido y Ramona.
 José María García, de Walda.

José González Rodríguez, de Santos y Josefa.

Julio Ibáñez Llanos, de Eustaquio y Micaela.

José Iglesias Rodríguez, de Agustín y Ramona.

Julio Martínez Saco, de Antonio y Francisca.

Julio Ramírez de Arellano Bautista, de Rafael e Inés.

José Expósito, de desconocidos.

Justiniano Expósito, de desconocidos.

José Expósito, de desconocidos.

José Ramón Expósito, de desconocidos.

José Ramón Expósito, de Ramona.

Julio Expósito, de desconocidos.

José Expósito, de desconocidos.

Juan Manuel Expósito, de desconocidos.

Luis Caba Vázquez, de Eugenio y Rosa.

Luis Moure Vázquez, de Ramón y Aurora.

Luis Rodríguez Gómez, de Miguel y Rosalía.

Luis Expósito, de desconocidos.

Manuel Expósito, de desconocidos.

Manuel Expósito, de desconocidos.

Manuel Villarino Nogueira, de Víctor y Segunda.

Maximino Rodríguez Mella, de Quirino y María.

Manuel Cid Arias, de Indalecio y María.

Manuel Caride Caride, de Constantino y Teresa.

Manuel Iglesias, de Antonia.

Manuel Iglesias, de Carmen.

Mario Ludeiro, de Genoveva.

Manuel Montes Fernández, de Adolfo y Encarnación.

Modesto Expósito, de desconocidos.

Manuel Expósito, de desconocidos.

Manuel Expósito, de desconocidos.

Manuel Expósito, de desconocidos.

Pío Expósito, de desconocidos.

Pedro Pérez Álvarez, de desconocido y Adelaida.

Ricardo Expósito, de desconocidos.

Rafael Mur Guerra, de Ricardo y Rafaela.

Ricardo Maquieira, de Segundo y de desconocida.

Ricardo Iglesias, de desconocido y Carmen.

Ramón Expósito, de desconocidos.

Serafin Rico Gutiérrez, de José y Teodora.

Severino Expósito, de desconocidos.

Vicente Blanco Álvarez, de Francisco y Vicenta.

Orense, 15 de Enero de 1919.—El Alcalde, Alejandro Martínez.

M—388

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TALAVERA DE LA REINA

Ignorándose el actual paradero de los mozos que a continuación se expresan, los cuales han sido incluidos en el alistamiento formado por este Municipio para el reemplazo del presente año, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento, se les cita por medio del presente para que concurran a esta Casa Consistorial a los actos siguientes:

Rectificación del alistamiento, el 26 del actual, a las once.

Cierre definitivo del alistamiento, el 9 de Febrero, a las once.

Sorteo, el 16 de Febrero, a las siete.

Clasificación y declaración de soldados, el 2 o 23 de Marzo.

Se advierte a los interesados que, de no comparecer a los actos que se mencionan, y muy especialmente al último, serán de-

clarados prófugos con las responsabilidades que determina la ley.

Por último, se ruega a las Autoridades en cuyas jurisdicciones residan los expresados mozos, sus padres, tutores o encargados, hagan llegar a su conocimiento esta citación, y al de esta Alcaldía sus domicilios, para proceder a lo que haya lugar.

Mozos que se citan.

Claudio Alarcón Cabada, hijo de Angel y Modesta.

Félix Almazán Sánchez, de Lorenzo y Luisa.

Macario Blanco López, de Melitón y Petra.

Bernardo Fernández y Fernández, de Benito y Pilar.

Manuel Fernández García, de Juan y María.

Pedro Fernández Clemente, de Sebastián y Francisca.

Vicente García Pérez, de Celestino y Juliana.

Alberto Garrido, de Gabriela.

Felipe García Sánchez, de Anastasio y Francisca.

Antonio González Belvis, de Juan Pedro y Concepción.

Anastasio González Montemayor, de Víctor y Cristeta.

Francisco Martín Martín, de Valentín y Mariana.

Segundo Muñoz Valero, de Teodoro y Eusebia.

Emiliano Gómez López, de Francisco y Antonia.

Manuel Pérez Franco, de Angel y Victoria.

Silverio Rodrigo Sobrinos, de Rafael y Antonia.

Juan Manuel de la Roca Iglesias, de Ramón y Purificación.

Basilio de la Rosa Iglesias, de Ramón y Purificación.

Marcelino Segura Gutiérrez, de Juan y Crescencia.

Régulo Segura Guinea, de Manuel y Celedonia.

Vicente Santamaría del Sar, de Adriano y Vicenta.

Francisco Sáez Olivares, de Pablo y Clementa.

Talavera de la Reina, 17 de Enero de 1919.—El Alcalde, José G. de Rivera.

M—346

ANUNCIOS OFICIALES

BANCO DE ESPAÑA

MADRID

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 48.548 de 8.800 pesetas nominales en 4 por 100 Interior, expedido por este Establecimiento en 19 de Julio de 1917 a favor de doña Rosa Gautier y Chorro, nudo-propietaria y D. Juan Luis Gautier Arriaza, usufructuario, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día de la publicación de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 26 de Febrero de 1919.—El Vicesecretario, Isidoro Azcona. X—518

OVIEDO

Habiéndose extraviado la póliza de Depósito en garantía de operaciones número 4 de 17.200 pesetas nominales, en acciones de la Sociedad "Unión Española de Explosivos", expedido por esta Sucursal en 17 de Marzo de 1917 a favor de don Angel Gavito Pedregal, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho de reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Oviedo, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicha póliza, anulando la primitiva y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

El Secretario, J. Alvarez.

X—517

SANTANDER

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 34.612, expedido en 31 de Agosto de 1909, a favor de D. Bartolomé Herrero Crespo, representativo de 8.200 pesetas nominales en Deuda interior al 4 por 100, se anuncia al público por primera vez para que, el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del citado resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Santander, 3 de Marzo de 1919.—El Secretario, F. Fernández.

X—514

TARRAGONA

Habiendo sufrido extravío los cuatro resguardos de depósito transmisibles, extendidos a nombre de D. Eliseo Ponz Masagré y doña Rosa Fornells Oliva, indistintamente, que se detallan a continuación:

Número 3032.—Expedido en 2 de Mayo de 1917, por 1.500 pesetas nominales, en los siguientes títulos de Deuda perpetua Interior al 4 por 100:

Tres Serie A: Números 355, 108 a 110.

Número 3.147.—Expedido en 10 de Octubre de 1917, por 2.500 pesetas nominales, en los siguientes títulos de Deuda perpetua Exterior al 4 por 100:

Dos Serie A: Números 78.221 y 84.504.

Uno Serie G: 1.807.

Dos Serie H: Números 7.444 y 7.778.

Número 3.173.—Expedido en 4 de Enero de 1918, por 1.000 pesetas nominales, en los siguientes títulos de Obligaciones de la Junta de Obras del Puerto de Tarragona al 5 por 100.

Dos Serie B: Números 333 y 334.

Número 3.174.—Expedido en 4 de Enero de 1918, por 4.500 pesetas nominales, en los siguientes títulos de la Deuda Municipal de Barcelona al 4 1/2 por 100:

Dos Serie A: Números 3.427 y 3.650.

Seis Serie B: 36.374, 121.978, 135.208, 135.209, 141.247 y 168.221.

Uno Serie C: Número 4.785.

Se anuncia al público por tercera y última vez, para que el que se considere con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar des-

de la fecha de la primera inserción de este anuncio, según determinan los artículos 6.º del Reglamento y 58 de las Instrucciones; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, esta Sucursal expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Tarragona, 2 de Marzo de 1919.—El Secretario, M. Ripoll. X—520

SUCESORES DE MATIAS LOPEZ

(SOCIEDAD ANÓNIMA)

Balanza general de dicha Sociedad anónima cerrada el 31 de Diciembre de 1918.

ACTIVO	Pesetas.
Caja	22.050,01
Caja del Escorial	988,70
Banco de España	157.312,25
Banco Hispano Americano...	122.264,51
Maquinaria Escorial	296.697,33
Edificios Escorial	758.604,31
Varios deudores de Madrid...	59.118,52
Idem de provincias	453.627,75
Mercaderías generales	1.448.301,12
Efectos a cobrar	277,70
Gastos Constitución Sociedad	17.321,35
Depósito Central	34.117,93
Fianzas	1.975,00
Escuelas Escorial	2.136,00
Muebles y enseres	5.671,76
Cochera y guarnés	17.564,15
Sucursal Barcelona	55.387,89
Idem Sevilla	42.314,69
Impuesto utilidades s/Capital 1918	15.604,74
S. A. San Gonzalo	6.000,00
Impuesto utilidades c/Accionistas	14.469,68
	3.531.805,39

PASIVO

Capital 4.500 acciones a 500 pesetas	2.250.000,00
Varios acreedores	377.905,59
Remanente a cuenta nueva 1914 a 1917	420.409,82
Efectos a pagar	125.830,50
Fondo de reserva	57.359,69
Beneficio por ejercicio 1918	300.299,79
	3.531.805,39

Madrid, 31 de Diciembre de 1918.—El Presidente del Consejo de Administración, Marqués de Torrelaguna. X—512

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en virtud de la facultad que le confirió la Junta general ordinaria de accionistas, celebrada el día 3 del corriente, ha dispuesto repartir un dividendo de 6 por 100 por cuenta de los beneficios correspondientes al ejercicio de 1918, o sea pesetas 30 por cupón (libre de todo impuesto).

Dicho dividendo se pagará contra cupón número 7 de las acciones número 1 al 4.500, ambas inclusive, desde el día 11 del corriente, en la Caja de la Sociedad, Palma Alta, número 8.

Madrid, 4 de Marzo de 1919.—El Presidente del Consejo de Administración, Marqués de Torrelaguna. X—512

BANCO DE VALLS

La Junta de Gobierno del Banco de Valls, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de los Estatutos, y en virtud de la autorización concedida por la Junta general celebrada el día 14 de los corrientes ha acordado pedir a los señores accionistas un dividendo pasivo del 25 por 100 de capital nominal de la Sociedad, que se hará efectivo en tres plazos: un 10 por 100 en los tres meses a partir de la fecha del acuerdo expresado, otro 10 por 100 seis meses después y el restante 5 por 100 transcurrido otro periodo de seis meses.

En consecuencia, el primer pago, a razón de 50 pesetas por acción, deberá efectuarse en las oficinas de este Banco durante los días laborables y en las horas de oficina, hasta el día 14 de Mayo próximo.

Al hacerse el pago deberá entregarse también el título o acción para su estampillado, recogiendo el correspondiente recibo.

Valls, 26 de Febrero de 1919.—Por el Banco de Valls, El Administrador, Eliseo Ferrer. X—513

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE MADRID A ZARAGOZA Y A ALICANTE

El Consejo de Administración, con arreglo al artículo 35 de los Estatutos, tiene el honor de convocar a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se reunirá en el domicilio social, calle del Pacífico, número 4, el domingo 11 de Mayo, a las once de la mañana.

Según lo prescrito en el artículo 32 de los Estatutos, dicha Junta se compondrá de los 150 accionistas que reúnan el mayor número de acciones, siempre que este número no sea menor de 50 por cada uno.

Los accionistas que se hallen en ese caso y quieran tomar parte en la Junta, deberán un mes antes de la reunión, o sea el 11 de Abril lo más tarde, depositar sus títulos:

En Madrid, en la Caja de la Compañía.

En París, antes del día 8 de Abril, en las oficinas del Comité de la misma, calle Chauchat, número 20; y

En Barcelona, en la Caja del Comité de la Compañía, antes del día 9 de dicho mes.

Al entregar sus acciones los señores accionistas, recibirán un resguardo nominativo, indicando la fecha en que se efectúe el depósito.

En el caso en que varios accionistas fuesen portadores de un número igual de acciones, se seguirá el orden de inscripción de los respectivos depósitos.

Madrid, 4 de Marzo de 1919.—El Secretario general del Consejo, Eugenio Espinosa de los Monteros. X—519

SOCIEDAD ANONIMA ESPAÑOLA DE COLAS, GELATINAS Y ABONOS

En cumplimiento de lo establecido en los Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, para el día 25 del mes actual, a las diez de la mañana, en las oficinas de la fábrica de Aranjuez.

La presentación de acciones puede hacerse hasta el día 24 del actual, en la oficina central de esta Corte o en las de

las fábricas de Aranjuez y Cornellá de Llobregat (Barcelona).

Madrid, 5 de Marzo de 1919.—El Secretario, Miguel Grande. X—510

ASOCIACION HISPANO-BRITANICA

No habiéndose presentado oportunamente el número de acciones necesarias para celebrar la Junta general convocada de la Asociación Hispano-Británica para el día 8 del corriente mes, se llama nuevamente a los accionistas que quieran concurrir a la también ordinaria que el 15 del corriente, a las cuatro y media de la tarde, se ha de celebrar, sea cual fuere el número de acciones que concurren con arreglo a los Estatutos sociales.

El Secretario, El Barón de Velli. X—511

SECCION DE ORDENANZAS DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

El día 20 del corriente, a las once horas, tendrá lugar, en el local que ocupan estas Secciones, la venta en pública subasta de una mula de desecho.

Lo que se hace saber para conocimiento de los que deseen tomar parte en dicho acto, debiendo tener presente el que la adquiera que serán de su cuenta los gastos de inserción de estos anuncios. X—

COMPANIA MINERA DE SANTA ANA

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que, practicada la liquidación del haber social, arroja un resultado de pesetas 20,27 por acción, que podrán hacer efectivas los tenedores en el domicilio social, calle del Barquillo, número 7, de diez a once de la mañana.

Madrid, 4 de Marzo de 1919.—La Comisión liquidadora. X—516